

Quintas y Milicias
Exptes. generales
1/1

1867

DIEN

MAE

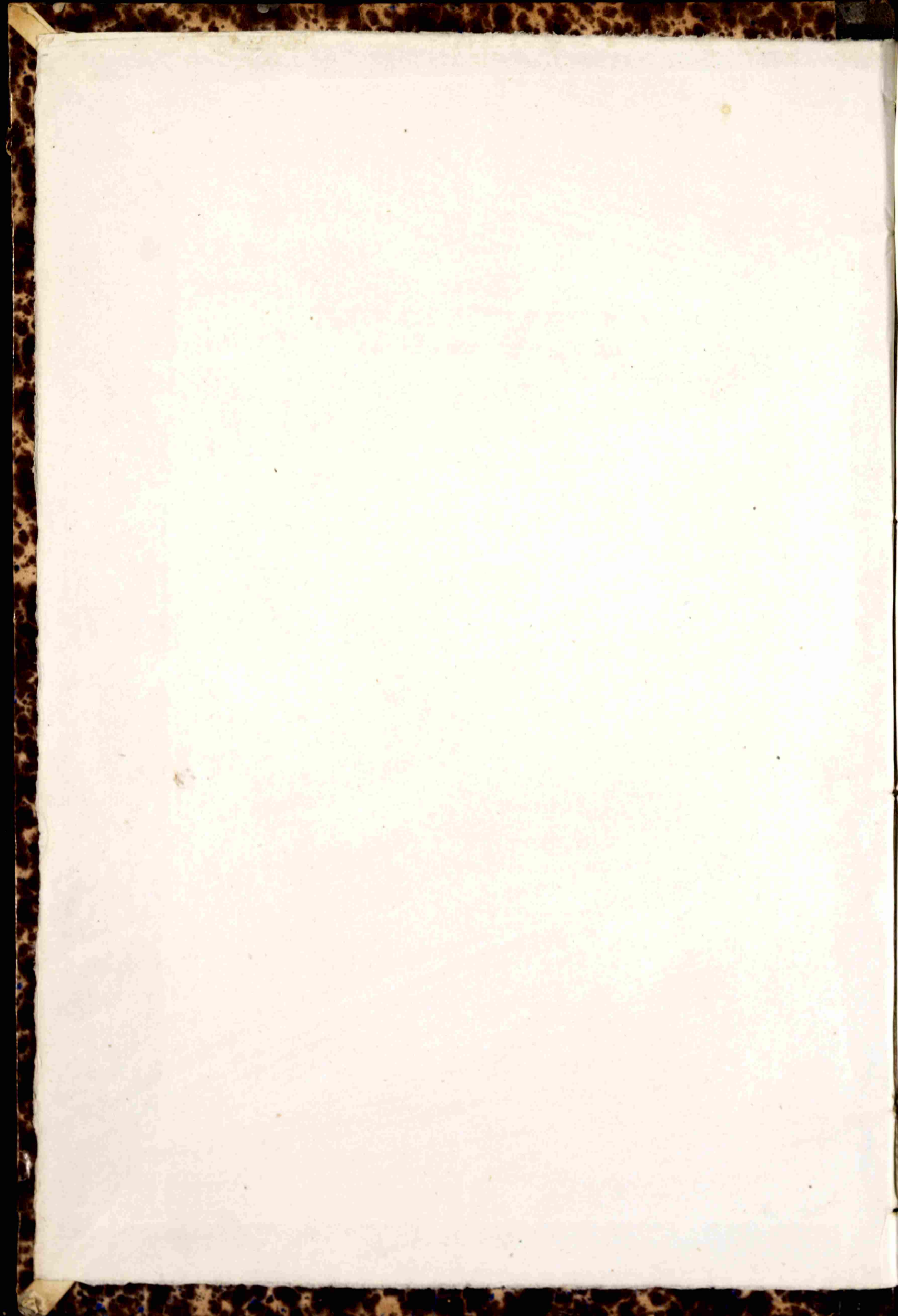
JUN

1867



AM

ME



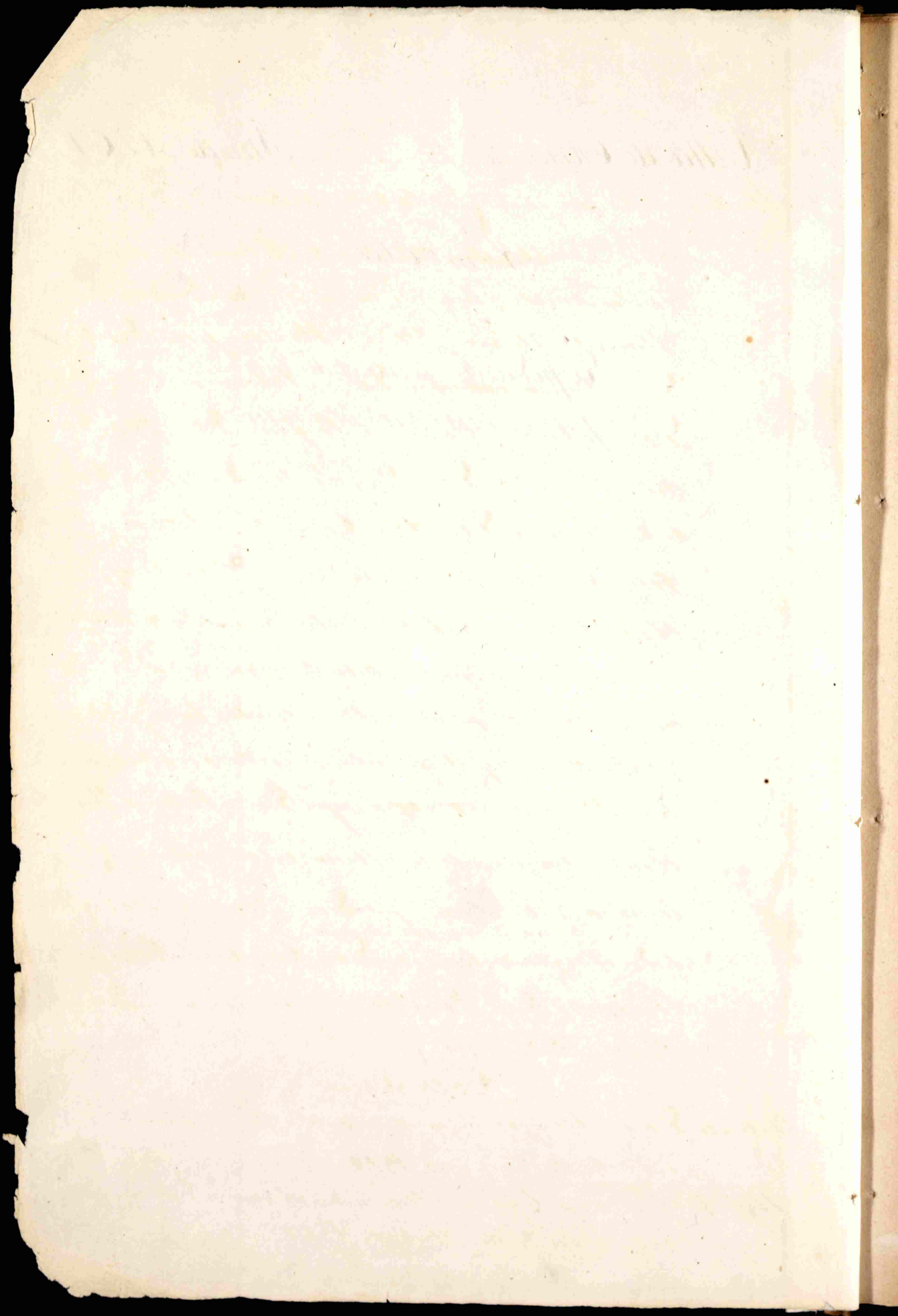
111

Villa de Enxarrieta

Año de 1867

Num. 669

Expediente general de Insite
para la de l presente año



Alcabamiento general y Carta Real de Cortes de los
 veinte y cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos
 veinte y siete. Se reunieron los Señores Don
 Manuel Magro y Gido, Alcalde presidente, y
 Don Alonso Moraly, Don Antonio Mas y Gido,
 Don Salvador Ramos y Pineda, Don José Can-
 dela y Guada, Don Blas Pastor, Don José Can-
 dela Ramos, Don José Candela y Pineda y Don
 Felix Candela y Gido, teniente y Regidores; con
 objeto de llevar a efecto el alcabamiento general de
 suoras para la quinta actual lo que se realizó con
 arreglo a lo dispuesto en los artículos tres y treinta
 y ocho de la ley de quinientos veinte: en el acto en-
 tre y tomó asiento el Concejal Don Antonio Guada,
 dando el siguiente resultado: en el acto entre y
 tomó asiento el concejal Don Manuel Mas y Gu-
 sada, el segundo teniente Don Cristobal Perez y los
 concejales Don José Gido y Mauchon y Don José
 Perez y Gido

Carta Nueva

Vicente Davó Moxica, hijo de Vincente y Teresa, nació
 en ocho de Junio de 1816 ————— 20
 José Mas Lopez, hijo de Manuel y Maria Antonia
 nació en 1 de Abril de 1817 ————— 20
Carta de San Juan

José Martínez Ruiz, de Juan Juan^{co} y Ana^{ca}
María, nació 2 de Junio de 1846 20

Juan Adruar y Simandez, de Juan^{co} y Teresa, nació
28 Mayo 1847 20

Plaza Nueva

Antonio Espinosa Puster, de José y María^a,
nació 21 Mayo 1847 20

Calle del Pique

Salvador Anuncio y elías, de Manuel y Au-
tonia, nació 28 Octubre de 1846 20

José Prudencio Torres, de Vicente y María Sotom-
er, nació 12 Enero de 1847 20

Calle del Satire

Joaquín Pineda y Guada, de Juan^{co} y Isabel, na-
ció 13 Junio de 1846 20

Vicente Rodríguez y María, de Bautista y Josef^a,
nació 8 de Mayo de 1846 20

Plaza de la Ulpianavieja

Vicente Lopez y Sonia, de José y Esperanza^a,
nació 29 de Enero de 1847 20

Calle del Puerto

José Pérez Mas, de Joaquⁿ y Antonia, nació en 23
de Diciembre de 1846 20

Joaquín Pastor Davó, de Miguel y Isabel, na-
ció en 23 de Octubre de 1846 20

Calle de la Acogida

José Sonáns Caudela, de José y Rosa, nació
en 11 de Enero de 1847 20

Calle de la Trinidad

Cayetano Mac Pery, de Cayetano y Teresa, nació en
12 de Mayo de 1816 - - - - - 20

José María Pineda, de José y Josefa María, nació en 21 de Sep.
Setiembre de 1816 - - - - - 20

Calle de Marichón

Mmanuel Pedr. Cordá, de Manuel y Josefa, nació en
1 de Enero de 1817 - - - - - 20

Mmanuel Perua Saliquero, de Joaquín y María, na-
ció en 21 de Mayo de 1816 - - - - - 20

Cayetano Mas Perua, de Antonio y María, nació en 2
de Julio de 1816 - - - - - 20

Calle de la Palma

Cayetano Casco Marcon, de Cayetano y Antonia, nació
en 17 de Junio de 1816 - - - - - 20

Francisco Mac Jara, de Fran.^{co} y Gregoria, nació en 8
de Octubre de 1816 - - - - - 20

Calle de la Sierpe

José Novaro y Torres, de José y Ana, nació en 30
Noviembre de 1816 - - - - - 20

Calle de San José

Salvador Alfonso y Pery, de Salvador y María, nació
en 4 de Abril de 1817 - - - - - 20

Mmanuel Polo Montado, de José y Josefa, nació en 27
de Diciembre de 1816 - - - - - 20

Santa Anastasia

José Anselmo Gomez, de Antonio y María,
nació en 16 de Julio de 1816 ——— 20

Calle de Pedro Soler

Beatriz Mar Bergada, de Beatriz y María,
nació, en 14 de Setiembre de 1816 ——— 20

Calle de la Podega

Joaquín Alfonso Mar, de Joaquín y
María Gertrudis, nació en 6 de Noviembre
de 1816 ——— 20

José Ramos Mar, de José y Francisca, nació
en 28 de Julio del 16 ——— 20

Cuevas del Hospital

Antonio Pérez Ramos, de Manuel y Josefa
nació en 24 Junio de 1816 ——— 20

Francisco Marchion Piny, de José y Rosa
nació en 14 de Agosto de 1816 ——— 20

San Miguel

Ramon Davó Guada, de Ramon y Teresa
nació en 1 de Setiembre de 1816 ——— 20

Ermita a San Joaquín

Ramon Ramos Garcia, de Antonio y Teresa,
nació en 17 de Mayo de 1816 ——— 20

Francisco Alfonso Erranduy, de Francisco
y María Gertrudis, nació en 12 Marzo
de 1817 ——— 20

Cuevas de la Boquera

Joaquín Segura Davó, de José y Josefa
nació en 8 de Enero de 1817 ——— 20

Antonio Serna Morales, de José y María

20
Sotruendi, nació en 28 de Julio de 1846 --- 20
Antonio Mar Ponz, de Manuel e' Gabel, nació
en casa de Sibus de 1847 --- 20

Barranquet

Mariano Salipiente Pastor, de Mariano y Ma-
ria Antonia, nació en 11 de Febrero de 1847 20
Cayetano Arcas Sorales, de Cayetano y Teresa,
nació en 11 de Febrero de 1847 --- 20
Cayetano Hirtado Rodriguez, de Cayetano y Anto-
nia, nació en 22 de Agosto de 1846 --- 20

Cuevas de Vayona

Manuel Mar Gajardo, de Manuel y Maria An-
tonia, nació en 13 de Mayo de 1846 --- 20
Joa' Adnan Cayuela, de Joa' y Francisca, nació
en 1 de Agosto de 1846 --- 20
Boguen Alfonso Ponz, de Boguen y Antonia
nació en 28 Diciembre de 1846 --- 20
Manuel Ponz y Montado, de Carlos y Rosa, nació
en 20 de Mayo de 1847 --- 20
Vicente Penalba Santanor, de Francisco y Maria
Sotruendi, nació en 24 de Octubre de 1846 --- 20

Calle de Molina

Manuel Alfonso Guacada, de Joa' y Teresa, nació
en 11 de Febrero de 1847 --- 20

Cuevas Paragocera

Cayetano Corda Somoza, de Cayetano y Maria

Bertrudi, nació en 31 de Diciembre del 16 20
 Joaquín Peralta Casadela, de Joaquín y Te-
 resa, nació en 9 Abril de 1817 - - - 20
 Francisco Juan Cordá, de José y María Ser-
 trudi, nació en 2 de Abril de 1817 - - 20
 José Julian Alfonso Sol, de Manuel y
 María, nació en 28 de Enero de 1817 20

San Sebastián

Bautista Manuel Sorru, de Bautista y
 María Bertrudi, nació en 29 de
 Octubre de 1816 - - - - - 20
 José Gledó y Gledó, de Francisco y Francisca
 María, nació en 22 Febrero de 1817 20
 Antonio Juan Pastor, de Antonio y Boras,
 nació en 16 de Mayo de 1817 " 20

Calle de las Eras

Francisco de Belio Sorru, de Francisco y
 María, nació en 2 de Octubre de 1816 " 20

Prisimá

Antonio Martínez Samartín, de Bautista y Guisaf,
 nació en 20 Setiembre de 1816 - - 20

San Páucar

José Alfonso y Pons, de José y Encarnación,
 nació en 26 Octubre de 1816 - - - 20

Calle Mayor

Antonio David y David, de Francisco y Ma-
 ría Bertrudi, nació en 25 Diciembre
 de 1816 - - - - - " 20



Calle de la Reina

Don.^o Gaspar Sanchez hijo de Sr. y Maria Antonia
Nació en 7 de Septiembre de 1816

20

Calle del Campamento

Don.^o Antonio Mar y Men hijo de Antonio y Teresa
Nació en 5 de Abril de 1817

20

En cuyo termino queda terminada el presente alitamiento
to que firmen los Señores que abajo se que certifico

Manuel Magroff

Alonso Morales

Cayetano Perez

Jose Lero

Elías Pastor

Jose Lopez

Antonio Mas y

Felipe Candola

Ante. Mercedes y

Manuel Mas

Jose Leon de la

Manuel Mas

Salvador Ramos

Carlos Casado y

Ante y supongan al publico el presente alitamiento de la par
te uterin de la casa capitular, para que llegu a conocer
unicato de la intercedos, anunciandolos por medio de bandos

y acreditandose por diligencia, para lo qual
hayan las oportunas notificaciones. Lo man-
do y firmo en Madrid a diez y siete de Mayo
de mil ochocientos y cinco.

Manuel Magro

Excmo. Sr. D. Juan de
Caceres

Diligencia para la correspondencia copia del alitamiento
lo anterior, la he entregado al Sr. D. Juan de
Caceres, para su publicacion y fijacion, leyendo
se al efecto el auto que precede, y de resultado
firma la presente en la villa de Madrid a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos y cinco.

José de Torres

Excmo. Sr. D. Juan de
Caceres

Compendio de la correspondencia a diez y siete de Mayo de mil ochocientos
y cinco, Auto de Alcaide Manuel Magro
Sr. D. Juan de Caceres de la Real Compania de San
Juan de Puerto Rico, para su publicacion y fijacion,
leyendo se al efecto el auto que precede, y de resultado
firma la presente en la villa de Madrid a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos y cinco.

la presente quinientos y sesenta y cinco. Y para los
efectos oportunos de la presente firmo y certifico
con el presente

Mmanuel Magroff

Joseph de la Cruz

Guillermo Capdepon

Ante la virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de quince
de agosto de ochenta y cinco personalmente a los mayores conyuntados en el
vino al presente formados en las respectivas cuentas reser-
vadas que se entregaron al alguacil mayor don Julián Valero para
su distribución, devolviendo los duplicados firmados por el
receptor o persona que delegare para su entrega a los expedientes de
referencia. Lo mandó y firmó Manuel Magroff Medico Ma-
yor de esta villa de Castellón a veinte y ocho de febrero de noventa
y ocho con el presente y certificado

Mmanuel Magroff

Guillermo Capdepon

Dilig. y Cumpliendo con lo mandado en el anterior auto, he formado los
duplicados de las respectivas cuentas mayores conyuntadas en el anterior auto
teniendo a la vista para la ratificación del mismo. Y para que con
esto quede y firme de que certifico

Guillermo Capdepon

Don José Maguinda. Notifique y ley integramente el auto auto
no al Alguacil Don Valero a quien entregue las po-
puletas que en el mismo se previenen con sus duplica-
dos firmados en su crédito de que certifico

José Palero

Capdepon

Compy. en la villa de Escritueta a los dos días del mes
de Marzo de mil ochocientos veintay siete. Auto
de Manuel Maguinda Jefe de Justicia de la misma
comparado Don Valero alguacil y Don Juan de
Pineda de cuenta de prevenciones aul de auto au-
torizado ha distribuido las populetas que se le en-
garon condecorando a los magos de la precitada villa
para el día de mañana en que tendrá lugar
la rectificación del abitaamiento, entregando en
el acto los duplicados: todo lo que ha sido prevenido
en su virtud para la efectos oportunos. firmado
de que certifico

Maguinda

José Palero

Don Carlos Capdepon

Don Carlos Capdepon y Lopez, Jefe de Justicia de
Ayuntamiento Constitucional de esta
villa

Certifico: que durante los días que se
pasaron respecto al público el anterior
abitaamiento no se ha prevenido

contra el mismo reclamacion alguna. Y para
que conste libro la presente que con el visto
bueno del Señor Alcalde firmo en Sevilla
a dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y
siete

D. D.

Mamuel Magro

Carlos Capdespon

Nota Queda unida a continuation los duplicados
de la propuesta de citacion personal hecha a
los moros de la presente quinta para la recti-
ficacion del arbitramento. Y para que conste
lo avoto y firmo en Sevilla a dos de Mayo
de mil ochocientos sesenta y siete

Capdespon

Quinta del año 1887

Constitución de la República

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Quinta del año 1887

Constitución de la República

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de 1887
El Secretario de la Presidencia

Ayuntamiento Constitucional de *Orizaba* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Vicente Davi Moxica* hijo de *Vicente* y de *Felicia* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Orizaba veinte y ocho de febrero de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepont

Enterado

Calle Nueva

por el yntercedido
Jose Palero

Ayuntamiento Constitucional de *Orizaba* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Joaquín Segura Davi* hijo de *José* y de *Felicia* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Orizaba veint y ocho de febrero de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepont

Enterado

Calle Doquiera

por el yntercedido
Jose Palero

El presente es el texto de la ley que se promulgó por el artículo 121 de la Constitución de la República de Colombia, en el día de la fecha, y que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

En Bogotá, a los _____ días del mes de _____ de 1887.
El Secretario de la Presidencia,
[Firma]

El presente es el texto de la ley que se promulgó por el artículo 121 de la Constitución de la República de Colombia, en el día de la fecha, y que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

En Bogotá, a los _____ días del mes de _____ de 1887.
El Secretario de la Presidencia,
[Firma]

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José María López* hijo de *Manuel* y de *Mariá* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Excellente vintey ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Calle Nueva

Enterado
por el interesado
José Valero

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Sana Morales* hijo de *José* y de *Mariá Justina* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Excellente vintey ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Calle Doquiera

Enterado
por el interesado
José Valero

Quinta del año 1867

Ayuntamiento Constitucional de

El Ayuntamiento de la provincia de... de la ley vigente de... en el día...
... y de...
... para la quinta del...
... de la... de la... de la... en la...
... en el día...

de 1867
El secretario de Ayuntamiento

Estado

[Faint handwritten signatures and text]

Quinta del año 1867

Ayuntamiento Constitucional de

El Ayuntamiento de la provincia de... de la ley vigente de... en el día...
... y de...
... para la quinta del...
... de la... de la... de la... en la...
... en el día...

de 1867
El secretario de Ayuntamiento

Estado

[Faint handwritten signatures and text]

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Martínez Buitrago* hijo de *Juan Francisco* y de *Francisca María* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado

José Martínez

Calle de San Fran.º

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Mac Poma* hijo de *Manuel* y de *Yabel* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado

Cuevas Boqueras

Por el interesado
José Pátero

Quinta del año 1887

Quinta del año 1887

El voto de lo prevenido por el artículo 6.º de la ley vigente de reemplazo de dicho voto...

El Secretario de Gobierno
de 1887
Luis...

A
E
na
hij
á
sal
ca

Ayuntamiento Constitucional de *Cruilante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Espinosa Juter* hijo de *Pre'* y de *Maria's* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruilante veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado

Antonio Espinosa

Ayuntamiento Constitucional de *Cruilante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Mariano Galisnau Puelo* hijo de *Mariano* y de *Maria Antonia's* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruilante veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado

Por el apoderado
Jose Palero

Mamaguet

Quinta del año 1807

Ayuntamiento Constitucional de...

En virtud de lo prescrito por el artículo 6.º de la ley vigente de elecciones, he citado por...

En la que concurre a la verificación del alistamiento para la quinta del corriente año, habiéndole...

[Faint signature]

Notificación del Mitau y Subvillase Cuarteleros

Quinta del año 1807

Ayuntamiento Constitucional de...

En virtud de lo prescrito por el artículo 6.º de la ley vigente de elecciones, he citado por...

En la que concurre a la verificación del alistamiento para la quinta del corriente año, habiéndole...

[Faint signature]

[Faint signature]

Ayuntamiento Constitucional de *Cuivillante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Rivalta Torres* hijo de *Vicente* y de *María Serbrudiz* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cuivillante 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado

Calle del Rey

Por el interesado
José Rivalta

Ayuntamiento Constitucional de *Cuivillante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Capitán Aguas Jospaler* hijo de *Capitán* y de *Severina* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cuivillante 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado

Barraquet

Por el interesado
José Rivalta

Quinta del año 1867

Aprobación Constitucional de...

El texto de la presente ley es copiado de la ley vigente de...

de 1867

[Signature]

obispo

[Faint handwritten text]

Quinta del año 1867

Aprobación Constitucional de...

El texto de la presente ley es copiado de la ley vigente de...

de 1867

[Signature]

obispo

[Faint handwritten text]

Ayuntamiento Constitucional de *San Vicente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Isaquin Pueliz Guada* hijo de *Francisco* y de *Yabel* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

San Vicente 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdarpuz

Enterado

Por el interesado
Josep Palero

Calle del Salitre

Ayuntamiento Constitucional de *San Vicente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Cayetano Huatado Rodriguez* hijo de *Cayetano* y de *Antonia* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

San Vicente veintiocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdarpuz

Enterado

Por el interesado
Josep Palero

Dassanguat

En virtud de lo acordado en el artículo 2.º de la ley de 17 de Mayo de 1807, se ha acordado que el Sr. D. Juan Manuel de Rosas, sea nombrado para el cargo de Jefe de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, con facultades para el desempeño de sus funciones, en la forma que se expresa en el artículo 3.º de la misma ley.

En Buenos Aires, a los 22 de Mayo de 1807.

[Signature]
Juan Manuel de Rosas

[Signature]
Juan Manuel de Rosas

En virtud de lo acordado en el artículo 2.º de la ley de 17 de Mayo de 1807, se ha acordado que el Sr. D. Juan Manuel de Rosas, sea nombrado para el cargo de Jefe de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, con facultades para el desempeño de sus funciones, en la forma que se expresa en el artículo 3.º de la misma ley.

En Buenos Aires, a los 22 de Mayo de 1807.

[Signature]
Juan Manuel de Rosas

[Signature]
Juan Manuel de Rosas

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Vicente Rodríguez y Maciá* hijo de *Bautista* y de *Josefa* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado

Por el yntercedido
Josef Valero
Calle del Salitre

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Manuel Marfajardo* hijo de *Manuel* y de *Maria Antonia* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado

Por el yntercedido
Josef Valero
Puvas Vayonas

El ayuntamiento de ... por el capitán ... de la ley ... de recopilar ...

Quinto del año 1807
El Secretario de Ayuntamiento

En ...
Por ...

El ayuntamiento de ... por el capitán ... de la ley ... de recopilar ...

Quinto del año 1807
El Secretario de Ayuntamiento

En ...
Por ...

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Vicente Lopez Garcia* hijo de *José* y de *Supranap* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,
Carlos Capujun

Enterado
Por el interesado
José Palero
Para el Sr. Ygliañiza

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Adolfo Lecyhuco* hijo de *José* y de *Maria* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,
Carlos Capujun

Cueva Regener

Enterado
Por el interesado
José Palero

En virtud de lo prevenido por el capítulo 2.º de la ley vigente deemplazar de cada por-
cionalmente a *[illegible]*
hijo de *[illegible]*
a fin de que compare a la redencion del abastecido para la quinta del corriente año, haciéndolo
saber que este abastecido principia el Domingo 2.º de Mayo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y comparendo en el acto en depósito de sus pagados.

[illegible] de *[illegible]* de 1807.

El Secretario de Ayuntamiento
[illegible]

Estado

[illegible]

En virtud de lo prevenido por el capítulo 2.º de la ley vigente deemplazar de cada por-
cionalmente a *[illegible]*
hijo de *[illegible]*
a fin de que compare a la redencion del abastecido para la quinta del corriente año, haciéndolo
saber que este abastecido principia el Domingo 2.º de Mayo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y comparendo en el acto en depósito de sus pagados.

[illegible] de *[illegible]* de 1807.

El Secretario de Ayuntamiento
[illegible]

Estado

[illegible]

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Ponz Mas* hijo de *José* y de *Cecilia* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado

Por el interesado

José Ponz Mas

Calle del Pórtico

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Joaquín Alfonso Sans* hijo de *Joaquín* y de *Aurora* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado

Por el interesado

Joaquín Alfonso Sans

Calle de Cayenas

En virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de remplazos, he citado perso-
nalmente a ... y de ...
a fin de que compare a la rectificación del almatamiento para la quinta del cortijo año, haciéndole
saber que esta diligencia participará el Domingo 3 de Marzo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y celebrada en el acto un duplicado de esta partida.

El Secretario de Ayuntamiento de ... de 1807

[Circular stamp and signature]

Escritorio

[Faint handwritten text]

En virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de remplazos, he citado perso-
nalmente a ... y de ...
a fin de que compare a la rectificación del almatamiento para la quinta del cortijo año, haciéndole
saber que esta diligencia participará el Domingo 3 de Marzo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y celebrada en el acto un duplicado de esta partida.

El Secretario de Ayuntamiento de ... de 1807

[Circular stamp and signature]

Escritorio

[Faint handwritten text]

Ayuntamiento Constitucional de *Arvillante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Joaquín Pastor y Davó* hijo de *Miguel* y de *Yabelo* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Arvillante 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdpon

Enterado

Por el interesado
Josef Valero

Calle del Póito

Ayuntamiento Constitucional de *Arvillante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Manuel Ruez y Muntado* hijo de *Carlos* y de *Yafes* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Arvillante veintiocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdpon

Enterado

Por el interesado
Josef Valero

Cueva. Uayonas

Ayuntamiento Constitucional de *[illegible]* Quinto del año 1807

En virtud de lo prevenido por el artículo 6.º de la ley de 17 de mayo de 1807, se ha acordado en el Ayuntamiento de este pueblo, que se proceda a la redacción del estatuto municipal, para lo cual se ha nombrado a *[illegible]* y a *[illegible]* para que se encarguen de esta parte, y se les ha concedido el poder necesario para ello.

En *[illegible]* de 1807

[Illegible signature]
El Ayuntamiento

El Ayuntamiento

[Illegible signature]
[Illegible signature]

Ayuntamiento Constitucional de *[illegible]* Quinto del año 1807

En virtud de lo prevenido por el artículo 6.º de la ley de 17 de mayo de 1807, se ha acordado en el Ayuntamiento de este pueblo, que se proceda a la redacción del estatuto municipal, para lo cual se ha nombrado a *[illegible]* y a *[illegible]* para que se encarguen de esta parte, y se les ha concedido el poder necesario para ello.

En *[illegible]* de 1807

[Illegible signature]
El Ayuntamiento

El Ayuntamiento

[Illegible signature]
[Illegible signature]

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Soriano Caudela* hijo de *José* y de *Rosa* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,
Carlo Capdijung

Enterado
Por el interesado

Salta de la Alcañica *José Baturo*

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Vicente Penalba Soutomayor* hijo de *Manuino* y de *María Justuiz* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,
Carlo Capdijung

Guas de Agón

Enterado
Por el interesado

José Baturo

Ayuntamiento Constitucional de *Trinitate* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Cayetano May Pamp* hijo de *Cayetano* y de *Ceresa* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Trinitate 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado

Por el yntercedido

Jose Pulero

Calle de la Trinidad

Ayuntamiento Constitucional de *Trinitate* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Manuel Alfonso Lucades* hijo de *Diego* y de *Terena* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Trinitate veintiocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado

Por el yntercedido

Jose Pulero

Calle de Molinas

Quinto del año 1807

Yuntamiento Constitucional de...

El Ayuntamiento de este pueblo por el presente se acuerda... de la ley de 17 de mayo de 1807... para que se proceda a la elección de los señores de este ayuntamiento...

El Ayuntamiento de este pueblo

[Circular stamp and illegible signature]

Alcaldes

[Illegible signatures and text]

Quinto del año 1807

Yuntamiento Constitucional de...

El Ayuntamiento de este pueblo por el presente se acuerda... de la ley de 17 de mayo de 1807... para que se proceda a la elección de los señores de este ayuntamiento...

El Ayuntamiento de este pueblo

[Circular stamp and illegible signature]

Alcaldes

[Illegible signatures and text]

Ayuntamiento Constitucional de *Arvillante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José María Suetes* hijo de *José* y de *Josefa* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Arvillante 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado

Por el interesado

José Palero

Calle de la Trinidad

Ayuntamiento Constitucional de *Arvillante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Cayetano Leada Gomez* hijo de *Cayetano* y de *Maria Justina* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Arvillante veintiocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado

Por el interesado

José Palero

Pedregueras

Quinta del año 1807.

Ayuntamiento Constitucional de

En virtud de lo prescrito por el capítulo 6.º de la ley vigente de remiaciones, he citado perso-
nalmente a ~~los señores~~
y de ~~ellos~~
a fin de que comparezcan a la remiacion del terreno sito, perteneciente
antes que esta diputacion prescripiera el Domingo 3 de Mayo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y comparecidos en el acto un duplicado de esta pagoda.

de 1807. El Secretario de Ayuntamiento

Enviado

[Faint handwritten notes and signatures]

Quinta del año 1807.

Ayuntamiento Constitucional de

En virtud de lo prescrito por el capítulo 6.º de la ley vigente de remiaciones, he citado perso-
nalmente a ~~los señores~~
y de ~~ellos~~
a fin de que comparezcan a la remiacion del terreno sito, perteneciente
antes que esta diputacion prescripiera el Domingo 3 de Mayo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y comparecidos en el acto un duplicado de esta pagoda.

de 1807. El Secretario de Ayuntamiento

Enviado

[Faint handwritten notes and signatures]

Ayuntamiento Constitucional de *Burillate* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Manuel Guadalupe Cordas* hijo de *Manuel* y de *Josefa* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Burillate 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capidorigo

Enterado

Calle de Mauchou Por el interesado
Josef Palero

Ayuntamiento Constitucional de *Burillate* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Joaquín Pina la Candelas* hijo de *Joaquín* y de *Fecora* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Burillate veintiocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capidorigo

Enterado

C. Rodríguez Por el interesado
Josef Palero

El ayuntamiento de la presente por el artículo 6.º de la ley que regule el ejercicio de las funciones de este cuerpo municipal y en virtud de lo que en el artículo 1.º de la misma ley se dispone para la elección de los señores regidores de este ayuntamiento, ha acordado que se celebre una junta pública para la elección de los señores regidores de este ayuntamiento, en la forma que se expresa en el artículo 2.º de la presente ley.

En la ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo de 1867.

[Faint signature]

[Faint signature]
[Faint signature]

El ayuntamiento de la presente por el artículo 6.º de la ley que regule el ejercicio de las funciones de este cuerpo municipal y en virtud de lo que en el artículo 1.º de la misma ley se dispone para la elección de los señores regidores de este ayuntamiento, ha acordado que se celebre una junta pública para la elección de los señores regidores de este ayuntamiento, en la forma que se expresa en el artículo 2.º de la presente ley.

En la ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo de 1867.

[Faint signature]

[Faint signature]
[Faint signature]

Ayuntamiento Constitucional de *Exvillente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Manuel Serra Salpiciano* hijo de *Joaquín* y de *Mariaf* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Exvillente 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdiguera

Enterado

Por el interesado

Calle de Mandion

José Valero

Ayuntamiento Constitucional de *Exvillente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Man.º Aguirre Ceada* hijo de *Pon* y de *Maria Justina* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Exvillente veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdiguera

Enterado

Por el interesado

C. Capdiguera

José Valero

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

de 1807
El Secretario de Ayuntamiento

[Faint signature]

Alcaldes

[Faint signatures and text]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

de 1807
El Secretario de Ayuntamiento

[Faint signature]

Alcaldes

[Faint signatures and text]

Ayuntamiento Constitucional de *Orizaba* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Cristiano May Serna* hijo de *Antonio* y de *Maria* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Orizaba 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado

por el pte. rero

Josep Palero

Calle de Mauchou

Ayuntamiento Constitucional de *Orizaba* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Jose Julian Mformy Sol* hijo de *Manuel* y de *Maria* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Orizaba 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado

por el pte. rero

Josep Palero

C. Rodríguez

La virtud de lo prevenido por el artículo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado perso-
nalmente a *[illegible]* y de *[illegible]*
a fin de que compare a la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año; haciéndole
saber que esta diligencia principiará el Domingo 2 de Marzo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y entregada en el acto un duplicado de esta papleta.

[illegible] de *[illegible]* de 1867.
El Secretario de Ayuntamiento

[illegible signature]

Lugar

[illegible signatures]

La virtud de lo prevenido por el artículo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado perso-
nalmente a *[illegible]* y de *[illegible]*
a fin de que compare a la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año; haciéndole
saber que esta diligencia principiará el Domingo 2 de Marzo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y entregada en el acto un duplicado de esta papleta.

[illegible] de *[illegible]* de 1867.
El Secretario de Ayuntamiento

[illegible signature]

Lugar

[illegible signatures]

Ayuntamiento Constitucional de *Primitivo* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Cayetano Cano Marou* hijo de *Cayetano* y de *Antonias* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Primitivo 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdpon

Enterado

Por el interesado
Josep Calero

Calle de la Paloma

Ayuntamiento Constitucional de *Oristano* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Dautista Manuel Goni* hijo de *Dautista* y de *Maria Jaudis* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Oristano veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdpon

Enterado

Por el interesado
Josep Calero

S. Sebastian

Quinta del año 1807

Constitución de

El texto de la presente por el capítulo 2.º de la ley vigente de reemplazos de dicho perso-
nalmente a
y de
a fin de que comencen a la redacción del estatuto para la quinta del corriente año, haciéndose
saber que esta diligencia precederá el Domingo 3 de Marzo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y entregados en el acto un duplicado de esta papelería.

El Secretario de Ayuntamiento

[Handwritten signature]
Intendente

[Faint handwritten text]

Quinta del año 1807

Constitución de

El texto de la presente por el capítulo 2.º de la ley vigente de reemplazos de dicho perso-
nalmente a
y de
a fin de que comencen a la redacción del estatuto para la quinta del corriente año, haciéndose
saber que esta diligencia precederá el Domingo 3 de Marzo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y entregados en el acto un duplicado de esta papelería.

El Secretario de Ayuntamiento

[Handwritten signature]
Intendente

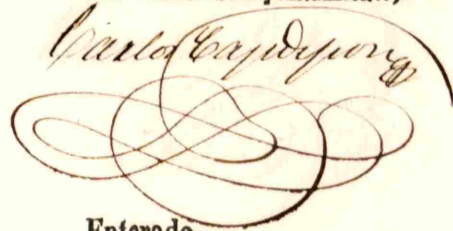
[Faint handwritten text]

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1867.

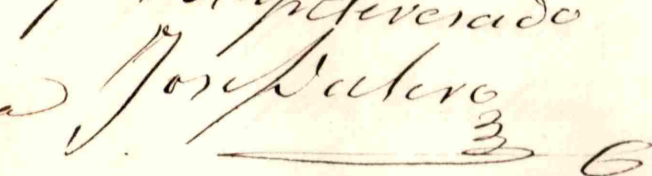
EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Francisco Mas Garcia* hijo de *Francisco* y de *Gregoria* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdarpón


Enterado


Por el pte. verificado
Casa de la Palma José Palero


Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Sledó y Sledó* hijo de *Manuel* y de *Manuel* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

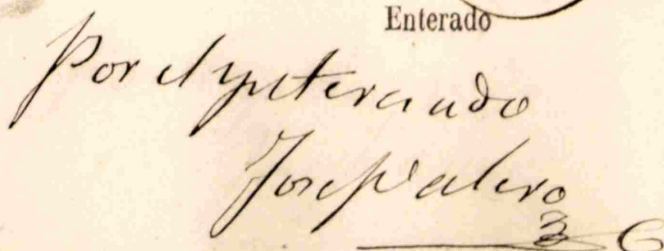
Covillantes veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdarpón


Enterado

L. Sebastian

Por el pte. verificado
José Palero


El virtud de la prevención por el capítulo 6.º de la ley vigente de competencias, he citado perso-
nalmente a... y de...
a fin de que compare a la verificación del abastecimiento para la quinta del corriente año, haciéndole
saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta pagada.

de 1867. El Secretario de Ayuntamiento,

[Circular stamp and signature]

Entero

[Faint handwritten signatures and text]

El virtud de la prevención por el capítulo 6.º de la ley vigente de competencias, he citado perso-
nalmente a... y de...
a fin de que compare a la verificación del abastecimiento para la quinta del corriente año, haciéndole
saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo a las 9 horas de su mañana, en la casa
capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta pagada.

de 1867. El Secretario de Ayuntamiento,

[Circular stamp and signature]

Entero

[Faint handwritten signatures and text]

Ayuntamiento Constitucional de *Arzobispo* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Navarro y Torres* hijo de *José* y de *Concepción* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Arzobispo 28 de *Noviembre* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado

Por el yntercedido

José Patro

Calle de la Surpe

Ayuntamiento Constitucional de *Arzobispo* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Aguar Peula* hijo de *Antonio* y de *Rocío* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Arzobispo veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado

Por el yntercedido

José Patro

J. Sebastián

Ayuntamiento Constitucional de...
Quinta del año 1807

En virtud de lo prevenido por el artículo 4.º de la ley de 17 de mayo de 1807, se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada a los 15 de mayo de 1807, lo siguiente:

Se acuerda que se abra un expediente para la compra de...

En fe de lo cual se ha acordado que se ponga en conocimiento de los señores vecinos de esta villa, para que comparezcan a dar su voto en el Ayuntamiento de esta villa, el día 20 de mayo de 1807.

Ayuntamiento Constitucional de...
Quinta del año 1807

En virtud de lo prevenido por el artículo 4.º de la ley de 17 de mayo de 1807, se ha acordado en el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada a los 15 de mayo de 1807, lo siguiente:

Se acuerda que se abra un expediente para la compra de...

En fe de lo cual se ha acordado que se ponga en conocimiento de los señores vecinos de esta villa, para que comparezcan a dar su voto en el Ayuntamiento de esta villa, el día 20 de mayo de 1807.

Ayuntamiento Constitucional de *Erivillente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Salvador Alfonso y Borop* hijo de *Salvador* y de *Maria* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Erivillente 28 de *Marzo* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Casto Capurro

Enterado

Callu de San Blas por el interesado
Jose Palero

Ayuntamiento Constitucional de *Erivillente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan de Delaforja* hijo de *Manuel* y de *Maria* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Erivillente 28 de *Marzo* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Casto Capurro

Enterado

Callu de la Mesa por el interesado
Jose Palero

Quinta del año 1807

Fuero de la provincia de ... de la ley ... de ...

Yo el Rey ...

Yo el Rey

Yo el Rey ...

Quinta del año 1807

Fuero de la provincia de ... de la ley ... de ...

Yo el Rey ...

Yo el Rey

Yo el Rey ...

Ayuntamiento Constitucional de *San Vicente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Mamuel Polo Montado* hijo de *José* y de *Josafaf* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

San Vicente 28 de *Noviembre* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Castro Capdefons

Enterado

Por el interesado

José Valero

Casa de la Pueta

Ayuntamiento Constitucional de *San Vicente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Martiny Sarracó* hijo de *Antonio* y de *Luisa* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

San Vicente 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Castro Capdefons

Enterado

Por el interesado

José Valero

Puñinas

El presente es un extracto de los libros de la...

Manuel...

El presente es un extracto de los libros de la...

Manuel...

Ayuntamiento Constitucional de *Orizaba* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Don Manuel Gomez* hijo de *Antonio* y de *Maria* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Orizaba 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Castro Capdary

Enterado

Calle de Santa Ana

Por el interesado
Jose Palero

Ayuntamiento Constitucional de *Cuicatlan* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Don Manuel Ponce* hijo de *Don* y de *Luciana* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cuicatlan veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Castro Capdary

Enterado

L. Ponce

Por el interesado
Jose Palero

El Jefe de la Junta Nacional Constitucional de México, en virtud de la ley que le confiere el poder de nombrar y destituir a los Jueces de los Tribunales de Justicia, ha nombrado a don [Nombre] para que desempeñe el cargo de Jefe de la Junta Nacional Constitucional de México, en sustitución de don [Nombre].

En la Ciudad de México, a los [Número] días del mes de [Mes] de 1867.

[Firma manuscrita]

Hecho

[Firma manuscrita]

El Jefe de la Junta Nacional Constitucional de México, en virtud de la ley que le confiere el poder de nombrar y destituir a los Jueces de los Tribunales de Justicia, ha nombrado a don [Nombre] para que desempeñe el cargo de Jefe de la Junta Nacional Constitucional de México, en sustitución de don [Nombre].

En la Ciudad de México, a los [Número] días del mes de [Mes] de 1867.

[Firma manuscrita]

Hecho

[Firma manuscrita]

Ayuntamiento Constitucional de *San Vicente* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Bautista Mas Burgada* hijo de *Bautista* y de *Maria* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

San Vicente 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado

Calle de Pedro Soler Por el Jnterado *José Palero*

Ayuntamiento Constitucional de *Cristiata* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Davó y Davó* hijo de *Maria* y de *Maria Justina* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cristiata veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado

Calle Mayor Por el Jnterado *José Palero*

Quinta del año 1807

Exposición Nacional de 1807

El presente es un extracto de la obra de la Academia de San Fernando, en la que se describe el método de enseñanza de la música en esta Academia, y se hace un extracto de lo que se ha escrito en este punto.

El presente es un extracto de la obra de la Academia de San Fernando, en la que se describe el método de enseñanza de la música en esta Academia, y se hace un extracto de lo que se ha escrito en este punto.



Madrid

En la imprenta de la Real Academia de San Fernando, en el día de...

Quinta del año 1807

Exposición Nacional de 1807

El presente es un extracto de la obra de la Academia de San Fernando, en la que se describe el método de enseñanza de la música en esta Academia, y se hace un extracto de lo que se ha escrito en este punto.

El presente es un extracto de la obra de la Academia de San Fernando, en la que se describe el método de enseñanza de la música en esta Academia, y se hace un extracto de lo que se ha escrito en este punto.



Madrid

En la imprenta de la Real Academia de San Fernando, en el día de...

Ayuntamiento Constitucional de *Covadonga* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Joaquín Alfonso Ma*
hijo de *Joaquín* y de *Maria Gertrudis*
á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covadonga 28 de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdeferrus

Enterado

Calle de la Bodega

Por el ynterurado
José Palero

Ayuntamiento Constitucional de *Covadonga* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Muñe García Sanchez*
hijo de *Muñe* y de *Maria Antonia*
á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covadonga veintiocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdeferrus

Enterado

Calle de la Anas

Por el ynterurado
José Palero

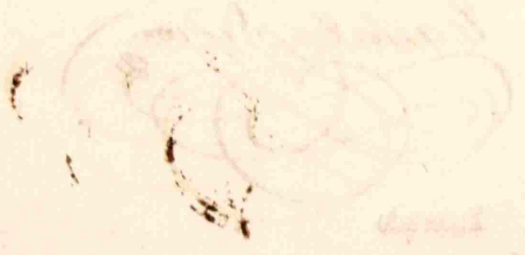
El presente es el primer tomo de esta obra, en el que se trata de la introducción de la Constitución de 1807 en España, y de los principios que la rigen.

El presente es el primer tomo de esta obra, en el que se trata de la introducción de la Constitución de 1807 en España, y de los principios que la rigen.

Madrid

El presente es el primer tomo de esta obra, en el que se trata de la introducción de la Constitución de 1807 en España, y de los principios que la rigen.

El presente es el primer tomo de esta obra, en el que se trata de la introducción de la Constitución de 1807 en España, y de los principios que la rigen.



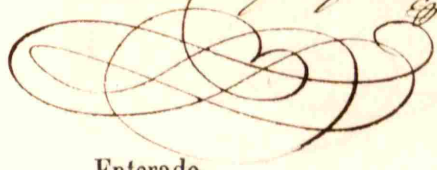
Handwritten signatures and text in the lower right quadrant of the page, including what appears to be a name and a date.

Ayuntamiento Constitucional de *Escalante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Antonio Mañ* hijo de *José Antonio* y de *Paula Mañ* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

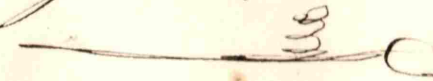
Escalante veint y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capujón


Enterado

Caludea Bodega

Por el interesado
José Palero


Ayuntamiento Constitucional de *Escalante* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Paulo Antonio Mañ Mañ* hijo de *Antonio* y de *Fecap* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

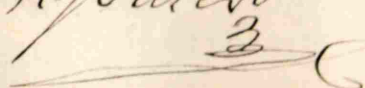
Escalante veint y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capujón


Enterado

Cauporante

Por el interesado
José Palero


Quinta del año 1867. Ayuntamiento Constitucional de...

La virtud de la presente por el ayuntamiento de... de la ley vigente de remolques, ha estado perso-

El Secretario de Ayuntamiento

[Faint signature]

En el día...

Quinta del año 1867. Ayuntamiento Constitucional de...

La virtud de la presente por el ayuntamiento de... de la ley vigente de remolques, ha estado perso-

El Secretario de Ayuntamiento

[Faint signature]

Rectificación del Ayuntamiento de la villa de Cuicuilco

Ayuntamiento Constitucional de *Exaltado* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Cruz y Ramon* hijo de *Manuel* y de *Josefa* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Exaltado veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Gajardo

Enterado

Cuena al Hospital

Por el interesado
Josef Balero

Ayuntamiento Constitucional de *Cruces* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Mano Mancha Ruiz* hijo de *José* y de *Moras* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruces veinte y tres de febrero de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdary

Enterado

por el intererado
José de los

Cruces Hospital

Ayuntamiento Constitucional de Caracas Quinta del año 1807.

En virtud de lo prevenido por el artículo 6.º de la ley vigente de temporales, se citan para

tratarse a Manuel Antonio
y Don

en los que concierne a la formación del Ayuntamiento para la quinta del presente año, deseando
que los señores electores se presenten el día 8 de Mayo a las 8 horas de la mañana en el lugar
designado, y comparezcan en el caso de haberse de votar.

En Caracas a 4 de Mayo de 1807.

[Faint circular stamp or seal]

[Faint handwritten signatures and text]

Ayuntamiento Constitucional de *Quilicé* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Namán Daví Uceda* hijo de *Namán* y de *Fecia* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Quilicé veinte y ocho de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Castro Capdepón

Enterado

Por el interesado

José Valero

Miguel

Quinta del año 1867. Ayuntamiento Constitucional de...

En virtud de lo prevenido por el artículo 8.º de la ley vigente deemplazos, he citado perso-
nalmente á... y de...
En un de que concurre á la rectificación del sitamiento para la quinta del corriente año, haciendo
saber que este sitamiento principará el Domingo 3 de Mayo á las 9 horas de su mañana, en la casa
de... y continuará en el acto en duplicado de esta fecha.

El Secretario de Ayuntamiento
de 1867

[Faint circular stamp or seal]

Entiendo

[Large handwritten signature or text, possibly a name]

Ayuntamiento Constitucional de *Cecilia* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Narciso Narciso García* hijo de *Narciso* y de *Narciso* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cecilia veinte y siete de febrero de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Castro Capdary

Enterado

Través a L. Waquin

*Por el interesado
Joaquín Palero*

El presente es un extracto de los autos de la causa que se sigue en virtud de la ley de 17 de Mayo de 1807, en materia de...

[Handwritten signature]
Dado en la ciudad de Madrid a los 15 dias del mes de Mayo de 1807.

[Faint handwritten text]

Ayuntamiento Constitucional de *Cuerville* Quinta del año 1867.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Don M. Juan Jarama* hijo de *Manuel* y de *María Jarama* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 3 de Marzo á las 9 horas de su mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cuerville a *veinte y ocho* de *Febrero* de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado

Por el interesado
José Patro

Arrecesá a S. Vaquin

Ayuntamiento Constitucional de *[illegible]* Quinto del año 1867.

En virtud de la facultad que el artículo 6.º de la ley vigente de elecciones, le otorga para

de que se acuerde a la *[illegible]* para la quinta del corriente año, *[illegible]*
señalar una sola *[illegible]* para el *[illegible]* de la *[illegible]* en la *[illegible]*
cualquier y *[illegible]* en el año en *[illegible]* *[illegible]*

de 1867.

[Faint circular stamp or signature]

á tres de Mayo de mil ochocientos y siete. Por
 virtud de los Señores de Ayuntamiento á saber, D. Manuel
 Magro, Med. Mateo, Presidente, D. Moisés Morales, D.
 Cayetano Paz, Teniente, D. José Lino Mancera, D. Mateo
 de Moya, D. Antonio Guada, D. Juan^o Martínez,
 D. José Guadalupe Guada, D. José Pérez, D. Juan^o Pantoja y
 José Guadalupe, según dice, en el último juicio, con la asis-
 tencia de D. Manuel Abela, Oidor, por delegación del
 Sr. D. D. Pardo, quien acompañó los libros senten-
 ciales, con objeto de llevar á efecto la ratificación
 del alitamiento en audiencia pública dentro de
 en su consecuencia y ~~la~~ presentes un nu-
 mero considerable de mozo, padre y parientes de
 otros, y siendo dada la lectura de las menciones, leídas
 al efecto señaladas, se dió principio al auto por la lu-
 tura de los artículos desde el 43 al 46 inclusive y el
 anterior alitamiento, presentándose las menciones
 así siguientes

Calle de San Pascual

Antonio Juan Medo y Guadalupe, hijos de D. José y D. Concepc-
 ión, Nació en 25 Mayo de 1842 - 20

Calle de la calle Mayor

Juan^o Sembray y Damián hijos de Juan^o y María José
 Trujillo, Nació en 16 Agosto 1846 - 20

Calle de Pedro Soler

José Guadalupe, hijo de D. José y de María^o de

Nació en 4 de febrero de 1847 Avenida S. Joaquín	20
Sr. Ramón Landela Mar, hijo de Ramón y Rufina Nació en 26 de mayo de 1847 Calle de la Villa	20
Sr. Manuel Aguirre Carrero, hijo de Sr. y María Nació en 5 de julio de 1846 Calle de Alberto	20
Salvador Ramón Lafuente hijo de Salvador y Rufina Nació en 20 de marzo de 1847 Cueva de la Matraza	20
Sr. María Juana y hijo de Sr. y Sr.ª Nació en 7 de mayo de 1846 Cueva Bayona	20
Capitán Guillermo Sebastián de Capitán y María, nació en 21 de julio 1846 Barranquit	20
Sr. Juan Soriano hijo de Sr. y Sr.ª Nació en 17 de septiembre 1846	20
Sr. Molina Tomas, de Juan y de Rufina Nació en 13 de marzo de 1847	20

Como los interesados manifestaron tener
 que solicitar otros datos, que en el auto no
 podían dar quieran en su favor o en
 su contra, se suspendió el auto por
 acuerdo del Ayuntamiento, para continuar
 lo el domingo próximo, sacándose copia
 de la presente ratificación que se expone
 al público y anunciarse el present a plaza

misales para que lleguen convenientemente de
toda la interinidad; firmados los unos
que rabeu de que certifiquis

Manuel Magroff

Alonso Molate

Cayetano Perez

Ante Guasada

Antonio Marz

Felipe Canals

Jose Perez

Arnan ^{co} ~~Marz~~

Alfonso Pastor

Carlos Capdepon

Dillo. La pongo de haber sacado copia de la autografa
fidei y fijado la cula pateriter de la carola capi-
tular, au como tenubien de haber hecho rabeu de
pregoneu por la leu publicare et apleyamin-
to de la rectificau en el certidamento, ante
el doming proximo. Y para que ronte certid-
ta presente que firmo con el baleno. Caus
llento a uetas Marz de un octuainta rante y
uete certifiquis

Jose Palero

Carlos Capdepon

Concupy en la Villa de Cuernavaca a los veintidós del
mes de Mayo de mil ochocientos veintay
ocho. Auto D. Manuel Magro y Lledo, Al-
calde, compareció por el Cebalero pregonero
y dijo: Que había hecho saber a los señores
de bando esta parage de costumbre de
esta villa, como la suspensión del abastami-
ento se había prolongado hasta el Domingo
proximo día de la comenta. Y en cumplimiento
de lo del comitido que se confirió lo ha pro-
nunciado a los fines oportunos, firmando en
el mes de Mayo de quince.

Magro y Lledo, José Palencia

Carlo Capdepon

Continuacion de la nota. En la Villa de Cre-
ficacion del abastamiento, a los dieciséis
del mes de Mayo de mil ochocientos
veintay ocho, se reunieron en la pre-
sente sala Capitular, los señores de
Ayuntamiento a saber: D. Man-
uel Magro y Lledo, Alcalde presiden-
te, D. Alonso Morales y D. Cayetano
Ferrer, Alcaldes, D. Antonio Mas, Don
Salvador Manos, D. Don Ferrer, Don

Manuel Mas, D. Manuel Mas, D. Pedro
Guesada, D. Juan Mas, D. Jose Can-
dela y D. Felix Candela, Regidores, este
Sindico, para llevar a efecto la rectifica-
cion de la quinta y alistamiento, segun re-
comencio y acuerdo en la ultima de la quincena;
en su consecuencia siendo dadas las diez de
la mañana, por señalada al efecto, se man-
cedio por primera vez el acto por la
lectura del alistamiento general y apen-
dice al mismo, y por los artículos de cuar-
enta y tres al cuarenta y cinco inclusive,
de todo lo cual quedaron enterados los inte-
resados, reclamandose a los sujetos que a
continuacion se expresa

Calle la Barcelona

Antonio Mado Mas, de Vicente y Maria Gertrudis

nacido en 17 de Mayo de 1816 - - - - - 20

San Sebastian

Alonso Sanchez Espinosa, de Jose y Josefa

nacido en 19 Marzo de 1817. - - - - - 20

Calle Diego Lopez

Pedro Mas Candela, de Pedro y Francisca nacido

en 18 Mayo 1816 - - - - - 20

Calle de Alvaro Fern

Juan^{co} Hurtado Caudela, de Perez Fern

14, nacido en 4 Diciembre 1816 — 20

Calle de Salas

Cayetano Marchan Alfaro, de Caye

tano y Josep, nacido en 20 Set. 1816 20

San Juan^{co}

José Soricano Mas, de Juan^{co} y de Isabel

nacido en 7 Junio 1816 — 20

Calle Vieja

Juan Cruzadas Ferrada, de Juan y

Maria, nacido en 11 febrero 1816 — 25

En cuyos términos quedó terminada el pre-
sente alio término, desques de haber
manifestado el tenor presidente á
los interesados, que las reclamaciones
que intentasen hacer sobre dichos alio-
tamientos, debian hacerse precisamente
dentro del termino de tercero dia segun
lo dispone los articulos 17 y 50 de la Ley
que han estado espuertos al publico fir-
mand los tenores que saben de que certifica

Manuel Magroff Manuel Molato

Cayetano Perez Manuel Mas

Antonio Mas

José Pérez

Ant. Lucasola

[Signature]

Arum. ^{co} May

Salvador Ramos

Felia Camela

Manuel Magro

Carlos Caspary

Auto y Quarta delo día siete de Mayo siguiente de quitarse
título 8, prevenyase al pregonero Don Valero Negro su
Oficio por medio de banda en la parage de costumbres
de esta poblacion, como el día siete de la comuiter y rito de
ser de su manana, tendra lugar la diligencia del
sorteo general de todos los mozos a libtador para la puen-
te quinta en la parte exterior de la casa capitular, y a
la vez prevenyase tambien al alguacil Don Pedro, y a
la corporacion municipal para el apremio diez y
nove con todo para los efectos coninguentes.
Lo mandoy firmo Don Manuel Magro, Jefe de
de de Cuentas a primero de Abril de mil ochocientos
veinte y siete de que certifico

Manuel Magro

Carlos Caspary

Noty Regrada. Notifiquy en integramento de auto
anterior a Don Valero, pregonero publico, quida

entraday firmas de qu certifico

Jose Valero

Nora y Acto continuo. Lina rabel el auto que punde
a los jurados que, quida entraday fir
mas de qu certifico

Jose Ferrer

Comp. y Lina Villas de Guittuato a los tres dias del mes de
Abit de mit octovio de 1814 y ante D. Max
muel Magro y Lido a la ca de de mi mo plom
parais Jose Valero pregonero y Dijo: Que habien
nudo rabel auto rito de coutumbre auto
poblaion como el de rito de la comente, y de
veria a efecto el auto general de mayo para la
punte quinto y la parte exterior de la rera
capitular y rito honor de la mancomuna y
cumplimiento de lo de ben lo rano puento
para lo efecto conigniente, firmando con las
merced de qu certifico

Magro

Jose Valero

Otra y Lina Villas de Guittuato a los cinco dias del

mes de Abril de mil ochocientos veintey tres. Ante
D. Manuel Magro y Udi, Alcalde de la misma y
compañia Don Juane, alguacil mayor y Dipu;
Udaban utitur todos los reuinos que componen el
Ayuntamiento para las uita de la mañana del
domingo uita de los comuñes a la una la pto
las para llevar a efecto, el sorteo general de
quintas y en cumplimiento de lo que se
habe prevenido para los efectos correspondien-
tes firmados con un mero de diez y
certifico.

Magro

Jose Juane

Udaban utitur

Acta de sorteo = En la villa de Brivillente a los siete dias de
Abril de mil ochocientos veintey tres, dia uita de
por la Ley en su artiuulo cuarenta y ocho para cele-
brar el sorteo general para el cumplimiento de dicho año,
y previo anuncio al publico se reunieron los
Señores Don Manuel Magro y Udi, Don Alon-
so Morales, Don Cayetano Perez, D. Antonio

Alas, Don Salvador Barrios, Don Francisco
Mora Galvan, Don Blas Pastor y Guadalupe
Don Jose Gaudito Guadalupe y Don Felix Gau-
delo y Soto, Alcaldes y Regidores de este
Ayuntamiento con asistencia de un escriba-
nario y de presencia de los interesados que
concurrieron al expresado acto; siendo las
siete de la mañana, se dió principio al
sorteo, leyendose el alistamiento ultima-
mente rectificado, y no habiendo habido
reclamacion alguna se leyeron a seguida
por el Señor Presidente las papetitas es-
critas con antelacion que contenian los
nombres de los nuevos sorteados, y ha-
biendolas conformes con el alistamiento
se introdujeron en igual numero de
bolas y una a una se fueron depositan-
do en uno de los globos destinados al
efecto. Igual operacion se practicó con
las de los números y hallandose presentes
dos niños nuevos de diez años que
con estragendolas una a una y entre
gandolas, las de los nombres, al regi-
doro Sindico Don Felix Gaudito, y la
de los números al Señor Presidente
por quienes se leyeron en esta voz
clauso el siguiente resultado.

José el nombre Ramón Don' Lucasa hijo de Ramón y Teresa Sumas treinta y seis	66
Cayetano Manuel Alfonso hijo de Cayetano y de Josefa Sumas veinte y seis	26
Antonio Perre Ramos hijo de Manuel y Josefa Sumas cincuenta	50
Manuel Mac Rojas hijo de Manuel y María Antonio Sumas cincuenta y tres	53
Juan Guadalupe Ferrandez hijo de Juan y Ma- ría Sumas nueve	9
Joaquín Portor y Don' hijo de Miguel e' Isabel Sumas veinte y ocho	28
Joaquín Segura Don' hijo de Jose y Josefa Sumas treinta y uno	31
José Guada y Mas hijo de Jose y Francisca Sumas setenta	60
Fra. L ^o Hurtado Caudela hijo de Jose y Teresa Sumas cincuenta y siete	57
Pedro Mac Caudela hijo de Pedro y Francis- ca Sumas dos	2
José Navarro y Torres hijo de Jose y Teresa Sumas diez	10

- Cayetano Gallardo Sautaceros hijo
 de Cayetano y Maria Armas diez y
 nueve ————— 19
- Cayetano Hurtado Rodriguez hijo de
 Cayetano y Antonia Armas
 cuarenta y ocho ————— 48
- Cayetano Lera Gomez hijo de
 Cayetano y Maria Guzman
 Armas veinte y tres ————— 23
- Vicente Lopez Garcia hijo de Jose y
 Esperanza Armas catorce ————— 14
- Jose Peron Mas hijo de Jose y Teresa
 Armas cincuenta y cuatro ————— 54
- Jose Mas Lopez hijo de Manuel y
 Maria Antonia Armas cin-
 cuenta y seis ————— 56
- Manuel Perce Hurtado hijo de Andres
 y Josefa Armas siete ————— 7
- Benedita Mas Burgada hij. de Ben-
 tita y Maria Armas treinta
 y tres ————— 33
- Jose Gudo y Gudo hijo de Francisco y
 Francisca Armas cuarenta
 y dos ————— 42
- Juan Mas Garcia hijo de Francisco y
 Gregoria Armas cuarenta y seis 46

José Alfonso y Pous hijo de José y Juana viva Sumero veinte	20
José Melchior Tomás hijo de Juan y Josef Sumero veinte y dos	22
José Antonio Cayetano hijo de José y Fran- cisco Sumero cincuenta y dos	58
José María Meuter hijo de José y Josefa Sumero setenta	70
Cayetano Mac Pous hijo de Cayetano y Teresa Sumero treinta y nueve	39
José Manuel Anuar Carreras hijo de José y María Sumero sesenta y siete	67
Antonio Davó y Davó hijo de Francisco y María Petrus Sumero cuarenta y nueve	49
Manuel Alfonso Guadaño hijo de José y Teresa Sumero trece	13
José Aniceto Gómez hijo de Antonio y María Sumero treinta y ocho	38
Manuel Gual y Gual hijo de Manuel y Josefa Sumero cuarenta y uno	41
Cayetano Cano Marcos hijo de Cayeta- no y Antonia Sumero ocho	8

- Salvador Alfonso Pover hijo de Salvador
y de Maria Sumers Maravita 40
- José Bonifacio Gaudela hijo de José
y de Dorcas Sumers Veintey
siete ————— 27
- José Martinés Ruvís hijo de Juan Pan
cico y Francisca Maria Sumers
10 Cuatro ————— 4
- Salvador Arceño Mar hijo de Ma
riana y Antonia Sumers tres 3
- Joaquín Alfonso Pous hijo de Joa
quín y Arceño Sumers
Setentay Cuatro ————— 74
- Alonso Sanchez Espinosa hijo de
José y Josefa Sumers Cincuen
tay uno ————— 59
- José Ramón Gaudela Mar hijo de
Ramón y Josefa Sumers seis 6
- Cayetano Mar Serna hijo de Anto
nio y Maria Sumers trein
tay siete ————— 37
- Vicente Dasso Moquea hijo de Vicente
y Teresa Sumers treinta y dos 32
- José Ramos Mar hijo de José y
Francisca Sumers veinte
y cinco ————— 25

Antonio Juan Lledo y Gaudin hijo de Don
 Joaquin D^o Concepcion Sumers veinte
 y cinco ————— 21
 Juan^o Garch Sanchez hijo de Don y Maria
 Antonia Sumers diez y siete ————— 17
 Mariano Salgueiro Pastor hijo de Mariano
 y M^o Antonia Sumers diez y ocho 18
 Antonio Arce Pastor hijo de Antonio y Ma-
 ria Sumers diez y seis ————— 16
 Francisco Mar Ferrandis hijo de Don y Fran-
 cisco Sumers veinte y nueve ————— 29
 Joaquin Pelay y Guada hijo de Francisco e
 Isabel Sumers setenta y uno ————— 71
 Antonio Sierra Morales hijo de Don y Ma-
 ria Gertrudis Sumers treinta y cuatro 34
 Cayetano Arce Gourel hijo de Cayeta-
 na y Teresa Sumers cincuenta y dos 52
 Vicente Rodriguez y Maria hijo de Bautista
 y de Juana Sumers uno ————— 1
 Salvador Ramon Lafuente hijo de Salvador
 y Josefa Sumers cuarenta y tres 43
 Manuel Polo Montado hijo de Don y Juana
 Sumers cinco ————— 5

- Jose Arias Martiño e Francisco y de
 Isabel Sumers doce _____ 12
- Vicente Peralva Sautacruer hijo de Fran-
 cisco y de M^{ra} Bertrudis Sumers cu-
 ARENTA y uno _____ 51
- Jose Julian Alfonso Sol hijo de Manuel
 y Maria Sumers treinta y seis _____ 36
- Manuel Serna Salpicuero hijo de
 Joaquin y Maria Sumers
 treinta y nueve _____ 69
- Antonio Mar Pons hijo de Manuel
 y de Isabel Sumers treinta _____ 30
- Ramon Raimon Garcia hijo de An-
 tonio y Teresa Sumers cuarenta y siete _____ 47
- Fran^{co} Antonio Mar y Mar hijo de
 Antonio y Teresa Sumers quin-
 ce _____ 15
- Joaquin Peralva Caudela hijo de
 Joaquin y Teresa Sumers ve-
 nta y tres _____ 63
- Antonio Espinosa Buxer hijo de
 Jose y Maria Sumers trece
 y uno _____ 61
- Francisco Armar Cordero hijo de Pedro
 y Maria Bertrudis Sumers treinta
 y tres _____ 73

- Francisco Manuel Peres hijo de Souza y
 sa Sumero sesenta y cuatro 61
- Francisco de Aguiar Ferraz hijo de Francisco
 y de Teresa Sumero cuarenta y cuatro 44
- Francisco Sanchez Davi hijo de Francisco y
 M^a Gertrudis Sumero treinta y cinco 35
- Francisco Juan Soria hijo de Francisco y de
 Francisca Sumero sesenta y dos 62
- Antonio Martin Sarracena hijo de Bau-
 tista y Lucia Sumero once 11
- Antonio Gledo Mas hijo de Vicente y Maria
 Gertrudis Sumero cuarenta y cinco 45
- Bautista Planellas Ferraz hijo de Bautista
 y Maria Gertrudis Sumero sesenta y dos 62
- Francisco de Belen Gorrals hijo de Francis-
 co y Maria Sumero cincuenta y cinco 55
- Joaquin Alfonso Mas hijo de Joaquin y Ma-
 ria Gertrudis Sumero sesenta y ocho 68
- José Pualva Torres hijo de Vicente y Maria
 Gertrudis Sumero sesenta y cinco 65
- Francisco Alfonso Ferraz hijo de Francis-
 co y Maria Gertrudis Sumero veinte
 y cuatro 24

En cuyos terminos se concluyó el
sorteo sin reclamacion ni protesta
algunas y con la mayor legalidad
y con entera sujecion a lo preve-
nido en los artículos desde el 48 al
52 inclusive, firmados los señores
que saben con los concejales Don
Antonio Jurada y Don Manuel
Mas que tomaron asiento antes
de empezar la extraccion de las
bolas, de todo lo cual certifico =

Manuel Magroff

Manuel Mas

Cayetano Perez

Antonio Mas

José Candela

Ante Jurada

fran.^{co}

Man

Manuel Mas

Salvador Ramos

Victor Capdepon

Auto) Cumplase cuanto se previene en las Reales ordenes
de fechas ultimas y 54.^{ta} disposiciones, insertas en
Boletín oficial de la provincia Num 182; y al
efecto formarse cuenta populada de la misma,

unido unido y unido de que certifica

~~de~~
Cajupuro

Compañía de la Villa de Guadalupe a los once días del mes de
Agosto de mil ochocientos veinte y siete. Ante
D. Manuel Magro y Lido Alatorre de la ni's
ma Compañía de Valera, promotor publi
lico de esta Villa y Dip. que cumpliendo de
se debe haber y haber publico en lo pagarse
continuas de esta población y por medio de
bandos y contenidos de los editos que se le tuve
yaron convocando para el acto de declaración
de rodados a todo los mizer intermedios y
quinto, para el día diez y ocho de los comien
tos a la tarde de un mancomún cuyos editos
ha fijado a continuacion, y para los efectos
de la ley lo ha unido presente a un mancomún
mando de que certifica

M. Magro

José Balero

Cajupuro

Ata de la expresada villa y a quinientos y
ante D. Manuel Magro y Lido Alatorre

de la misma, compareció el alguacil prejuro
y dijo: que en cumplimiento del cargo que re-
le confirió hebras repartido las retas y quantas
cedulas de citacion que para otro tanto mayor se le
habian entregado, a fin de que compareciera
al auto de declaracion de soldados que debe tener
suyos el dñe y rdo de los conuictos, mayor dupli-
cado de vueltas a los efectos conuincidos, y lo
hebre preuente para los efectos de la ley, fin
mando cony mereid de que certifique

M. Magro

Jose Ferrell

Carlos Capdepon

Auto } En atencion a que la mayoria del Ayuntamiento son pa-
nutes, dentro del cuarto grado, de varios mayor, por cuya razon
ha sido necesario utilizarlos con subidos conjetas de otros auto-
nidos, segun nota suplicante del acuerdo celebrado al efecto
y entreguen al alguacil de guardias, para proceder a la cita-
cion para el dñe de mancomunidad de la mis-
ma en los casos capitulares, para que en union
de los demas rdo proceda a la declaracion de
soldado y suplente que hebre correspondido a este

puello. Lo mudo y firma D Manuel Magro, Al
calde de Crevillente a diez y siete de Agosto de mil ochocientos
cinco veinte y siete, de que certifico

Manuel Magro

Carlo Capdepon

Nota y entrega) Aquella notificación y ley interpretada el auto anterior
a los juicios, alquien, le fue entregada la nota a que el mi-
mo se refiere y firma de que certifico

Capdepon

Comp. En Crevillente die diez y seis de Agosto de mil ochocientos
cinco y seis, compareció Don Simón alquien y dijo que habiéndose
estado a la sesión que ha de componer el Ayuntamiento
en la quinta para el día de mañana, y visto horas
de la misma, y que para lo espreso conyuntamente con
cumplimiento de sus deberes lo ha presentado a un mes
con quina firma, de que certifico

Magro

Jose Ferrell

Carlo Capdepon

Nota) Queda unida a continuación leer para saber de
intención a los señalados cuatro meses conyuntamente
a la presente quinta y para que con esto ponga la pre-
sente que firmo en Crevillente a diez y siete de Agosto de mil
ochocientos y siete de que certifico

Capdepon

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Miguel Rodríguez Mañá mozo número 1 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente diez

de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Dionisio Rodríguez

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

José Acuña Gómez mozo número 38 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

[Faint signature or stamp]

Faint text below the signature, possibly a name or title.

[Faint handwritten text]

Faint, illegible text in the upper section of the page, likely bleed-through.

[Faint signature or stamp]

Faint text below the signature, possibly a name or title.

Diego Lopez

Ayuntamiento Constitucional de *Cruces* Quinta del año 1867.

Pedro Mas Candela

mozo número *2* del sorteo de *20*

años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Agosto de 1867.

Cruces

Pedro Mas Candela

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado en ausencia del mozo su

Enterado,

Trinidad

Ayuntamiento Constitucional de *Cruces* Quinta del año 1867.

Cayetano Mas Perez

mozo número *39* del sorteo de *20*

años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Agosto de 1867.

Cruces

Cayetano Mas Perez

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado en ausencia del mozo su

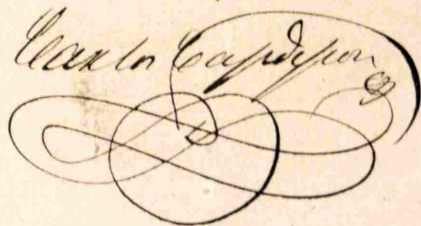
Enterado,

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Salvador Asencio Mar mozo número *3* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente a diez de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,



Enterado,

Salvador Asencio

Enterado en ausencia del mozo su

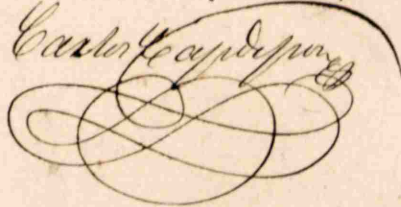
S. Dn.

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Salvador Alfonso Perez mozo número *40* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente a diez de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,



Enterado,

Salvador Alfonso Perez

Enterado en ausencia del mozo su

J. Fern.^{do}
Ayuntamiento Constitucional de *Covillante* Quinta del año 1867.

José Martínez Ruiz mozo número *4* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillante días

de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

José Martínez

Castro Capdepuy

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Covillante* Quinta del año 1867.

Mamuel Llido Cerdá mozo número *11* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillante días

de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

José Sombras

Castro Capdepuy

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Tratamiento Constitucional de *[illegible]* Quinto del año 1867.

del sorteo de *[illegible]* en las cosas concernientes al presente proceso se del sorteo a las 7 horas de la tarde para ser llamado y alido a las 8 horas de la tarde en el caso de que se delata sus partes o madres, curadores, parientes sus cercanos, como a otras personas de primera instancia. Previendo que no hecho, se para el presente proceso por la ley de 1867.

[illegible]
[illegible]
[illegible]

Tratamiento Constitucional de *[illegible]* Quinto del año 1867.

del sorteo de *[illegible]* en las cosas concernientes al presente proceso se del sorteo a las 7 horas de la tarde para ser llamado y alido a las 8 horas de la tarde en el caso de que se delata sus partes o madres, curadores, parientes sus cercanos, como a otras personas de primera instancia. Previendo que no hecho, se para el presente proceso por la ley de 1867.

[illegible]
[illegible]
[illegible]

Pineta

Ayuntamiento Constitucional de *Cruce Verde* Quinta del año 1867.

Manuel Polo y Hurtado mozo número *5* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruce Verde de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado, *Manuel Polo y Hurtado* Enterado en ausencia del mozo su

Hurtado

S. Sebastian

Ayuntamiento Constitucional de *Cruce Verde* Quinta del año 1867.

José Lledo y Lledo mozo número *42* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruce Verde 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

José Lledo y Lledo *Carlos Capdepon*

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

F. a. S. Maguin

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Jose Ramon Gaudelo Mas mozo número *6* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Jose Ramos

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Salvador Ramon Lafuente mozo número *43* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Salvador Ramos

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Junta Constitucional de ... Quinto del año 1807

... en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente a las 7 horas de la tarde para ser leído y libado o atorgar las exco...

... de Agosto de 1807
El Secretario de la Junta
[Red circular stamp]

... en su nombre
El Secretario de la Junta
[Red circular stamp]

Junta Constitucional de ... Quinto del año 1807

... en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente a las 7 horas de la tarde para ser leído y libado o atorgar las exco...

... de Agosto de 1807
El Secretario de la Junta
[Red circular stamp]

... en su nombre
El Secretario de la Junta
[Red circular stamp]

Mayoría
Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Manuel Pérez Hurtado mozo número *7* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente diez

de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado en ausencia del mozo su

Enterado,

Manuel Pérez

S. Don

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Francisco Ademar Jimenez mozo número *14* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10

de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

J. van. Ademar *Carlos Capdepon*

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Cayetano Cano Masera mozo número 8 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente 10 de Agosto de 1867.

Cayetano Cano

Enterado,

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Antonio Uedo Mas mozo número 45 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente 10 de Agosto de 1867.

Enterado,

Antonio Uedo Mas.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado en ausencia del mozo su

El Secretario de la Convención
de Agosto de 1867.

El Secretario de la Convención

El Secretario de la Convención

Juan C. ...

El Secretario de la Convención
de Agosto de 1867.

El Secretario de la Convención

El Secretario de la Convención

El Secretario de la Convención

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Juan Cremader Ferrandis mozo número 9 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente diez de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado en ausencia del mozo su

Enterado,

Juan Cremader

Palmas

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Francisco Mas Garriga mozo número 46 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Fran. Mas

Enterado en ausencia del mozo su

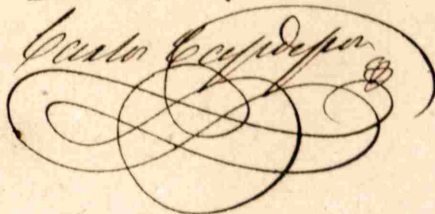
Enterado,

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Don Navarro Torres mozo número *10* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente *10* de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,



Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Doña S. Paquin

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Ramon Ramos Garcia mozo número *47* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente *10* de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,



Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ramon Ramos Garcia

Constitución de 1807

El presente es el texto de la Constitución de 1807, que establece el gobierno de la nación española.

El secretario de Estado
Don [Signature]

Hecho en Madrid a 19 de Mayo de 1807.

Constitución de 1807

El presente es el texto de la Constitución de 1807, que establece el gobierno de la nación española.

El secretario de Estado
Don [Signature]

Hecho en Madrid a 19 de Mayo de 1807.

Ayuntamiento Constitucional de *Cruilucte* **Quinta del año 1867.**

Antonio Martinez Sarracot mozo número *11* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruilucte 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Antonio Martinez *Carlos Capdesbor*

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Damanquet

Ayuntamiento Constitucional de *Cruilucte* **Quinta del año 1867.**

Cayetano Mustado Rodriguez mozo número *48* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruilucte diez de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdesbor

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Aleguías S. Paul

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

José Sorianos Meas

mozo número *12* del sorteo de *2*

años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente diez

de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

José Sorianos

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Antonio Davó y Davó

mozo número *19* del sorteo de *20*

años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Antonio Davó

Constitución de Colombia
Quinta del año 1867

El Secretario de Fomento
de Agosto de 1867

El Secretario de Fomento
de Agosto de 1867

El Secretario de Fomento
de Agosto de 1867

El Secretario de Fomento
de Agosto de 1867

Constitución de Colombia
Quinta del año 1867

El Secretario de Fomento
de Agosto de 1867

El Secretario de Fomento
de Agosto de 1867

El Secretario de Fomento
de Agosto de 1867

El Secretario de Fomento
de Agosto de 1867

Ayuntamiento Constitucional de *Ciudad de* **Quinta del año 1867.**

Manuel Alfonso Curades mozo número *13* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Ciudad de de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

C. Hospital

Ayuntamiento Constitucional de *Ciudad de* **Quinta del año 1867.**

Antonio Pérez Manera mozo número *50* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Ciudad de de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Antonio Pérez

Carlos Capdepón

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

El presente es el primer artículo de la ley que se promulgó por el Congreso de Colombia el día 20 de agosto de 1887.

En fecho en Bogotá, a los 20 días del mes de agosto de 1887.

El Presidente de la República

Manuel López

El presente es el primer artículo de la ley que se promulgó por el Congreso de Colombia el día 20 de agosto de 1887.

En fecho en Bogotá, a los 20 días del mes de agosto de 1887.

El Presidente de la República

Manuel López

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes*

Quinta del año 1867.

Vicente Lopez Garcia mozo número *14* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillantes 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdijun

Enterado en ausencia del mozo su

Enterado,

Vicente Lopez

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes*

Quinta del año 1867.

Vicente Penalva Santacruz mozo número *51* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillantes 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdijun

Enterado en ausencia del mozo su

Enterado,

Vicente Penalva

del orden de *[illegible]* más número *[illegible]*
antes se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de
la mañana para ser leído y llido o según las creencias de que se trata en este artículo y en su defecto
en las Casas de madres, curadores, parientes más cercanos, á saber: á otros parientes de quienes dependa
previsto que de no hacerlo, se parará el presente artículo por la ley vigente de 1807.

El secretario de Ayuntamiento
[Signature]

Hecho en ayuntamiento del día 20

del orden de *[illegible]* más número *[illegible]*
antes se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de
la mañana para ser leído y llido o según las creencias de que se trata en este artículo y en su defecto
en las Casas de madres, curadores, parientes más cercanos, á saber: á otros parientes de quienes dependa
previsto que de no hacerlo, se parará el presente artículo por la ley vigente de 1807.

El secretario de Ayuntamiento
[Signature]

Hecho en ayuntamiento del día 20

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Francisco Antonio Mar y Mas mozo número 15 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Cayetano Aguirre Gonzalez mozo número 52 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

J. Sebastian

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Antonio Arnan Pastor mozo número *16* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente *Días* de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Antonio

Enterado,

Asuar

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Manuel Mar Tajardo mozo número *53* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente *10* de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

El presente es un extracto de las actas de la Junta Nacional de Instrucción Pública, celebrada el día 18 del mes de Agosto de 1887, en la cual se acordó que se abra un concurso para la adquisición de libros de texto para las escuelas de la República.

de Agosto de 1887

Antonio
Francisco

El Secretario de la Junta Nacional de Instrucción Pública

El presente es un extracto de las actas de la Junta Nacional de Instrucción Pública, celebrada el día 18 del mes de Agosto de 1887, en la cual se acordó que se abra un concurso para la adquisición de libros de texto para las escuelas de la República.

de Agosto de 1887

Antonio
Francisco

El Secretario de la Junta Nacional de Instrucción Pública

Ayuntamiento Constitucional de *Covillente* Quinta del año 1867.

Francisco Jacob Sanchez mozo número 17 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las cesenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillente 10 de Agosto de 1867.

Fran^{co} Jacob

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Covillente* Quinta del año 1867.

José Pery Mas mozo número 54 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las cesenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillente 10 de Agosto de 1867.

José Pery Mas

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

El presente es el texto constitucional de Venezuela promulgado el día 27 de mayo de 1857. Este documento establece las bases de la organización del poder y los derechos de los ciudadanos. El texto es el siguiente:

El Secretario de Fomento
[Firma]

El Secretario de Fomento

El presente es el texto constitucional de Venezuela promulgado el día 27 de mayo de 1857. Este documento establece las bases de la organización del poder y los derechos de los ciudadanos. El texto es el siguiente:

El Secretario de Fomento
[Firma]

El Secretario de Fomento

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1867.

Mariano Galipienso Pastor mozo número 18 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillantes 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Was

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1867.

Ramiro de Mena Gonzalez mozo número 85 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillantes 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Jose Sanllehy

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

El presente se publica en las Casas Consistoriales el Domingo proximo 18 del corriente a las 7 horas de la mañana para ser fallado y fallado o allegar las excepciones de que se crea asistido; o en su defecto sus padres o madres, curadores, parientes mas cercanos, ainos u otras personas de quienes dependa, previendo que si no hacerlo, se parará el juicio escluido por la ley vigente de remoleros.

San Mateo, 16 de Agosto de 1867.
El Secretario de Ayuntamiento
[Firma]

Intervenido en ausencia del mozo su Intervenido

El presente se publica en las Casas Consistoriales el Domingo proximo 18 del corriente a las 7 horas de la mañana para ser fallado y fallado o allegar las excepciones de que se crea asistido; o en su defecto sus padres o madres, curadores, parientes mas cercanos, ainos u otras personas de quienes dependa, previendo que si no hacerlo, se parará el juicio escluido por la ley vigente de remoleros.

San Mateo, 16 de Agosto de 1867.
El Secretario de Ayuntamiento
[Firma]

Intervenido en ausencia del mozo su Intervenido

Ayuntamiento Constitucional de Covillente Quinta del año 1867.

Cayetano Gallardo Santacruz mozo número 19 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Cayetano Gallardo Santacruz
Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Nueva

Ayuntamiento Constitucional de Covillente Quinta del año 1867.

José Asas y Lopez mozo número 16 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

José Asas y Lopez

Quinta del año 1887

Constitución de...

El presente es un extracto de la...

El presente es un extracto de la...

El presente es un extracto de la...

El presente es un extracto de la...

Quinta del año 1887

Constitución de...

El presente es un extracto de la...

El presente es un extracto de la...

El presente es un extracto de la...



Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente*

Quinta del año 1867.

José Alfonso Pons mozo número *20* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

José Alfonso Pons

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente*

Quinta del año 1867.

Don Juan Antonio Caudela mozo número *57* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Constitución de Colombia 1887

El presente es el texto de la Constitución de Colombia de 1887, que fue promulgada el 21 de mayo de 1887. Este documento establece el marco legal para el gobierno de la nación.

Sección de la Constitución de Colombia de 1887. Este documento contiene los artículos que definen la estructura del poder ejecutivo y legislativo.

Artículo 110. El presidente de la República...

Artículo 111. El vicepresidente de la República...

Constitución de Colombia 1887

Este documento describe los deberes y facultades de los funcionarios públicos, así como los principios que rigen el funcionamiento del Estado.

Sección de la Constitución de Colombia de 1887. Este documento contiene los artículos que definen el sistema judicial y los derechos de los ciudadanos.

Artículo 112. El poder judicial...

Artículo 113. El sistema judicial...

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Antonio Juan Sledo y Gaudes mozo número 21 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Antonio Juan Sledo Gaudes



Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

V. Vagonas
Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

José Do mar Cay Mula mozo número 58 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,



Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

El Congreso Constituyente de Colombia, reunido en la ciudad de Bogotá, el día 18 del mes de Mayo de 1831, ha acordado lo siguiente: Que se declare la independencia de Colombia, y se adopte el nombre de República de Colombia.

Yo, el Presidente del Congreso, Juan Manuel Rodríguez, doy fe de lo anterior.

En Bogotá, a los 18 días del mes de Mayo de 1831.

El Congreso Constituyente de Colombia, reunido en la ciudad de Bogotá, el día 19 del mes de Mayo de 1831, ha acordado lo siguiente: Que se declare la independencia de Colombia, y se adopte el nombre de República de Colombia.

Yo, el Presidente del Congreso, Juan Manuel Rodríguez, doy fe de lo anterior.

En Bogotá, a los 19 días del mes de Mayo de 1831.

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

José Molinas Hornos mozo número 22 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

José Molinas

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

J. Sebastian

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Mouso Sanchez Espinosa mozo número 59 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

José Sanchez

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta del año 1807.

Ayuntamiento Constitucional de...

En el día de... en las tres... y libre de... en su... de...

El Ayuntamiento de...

En el día de...

En el día de...

En el día de...

Quinta del año 1807.

Ayuntamiento Constitucional de...

En el día de... en las tres... y libre de... en su... de...

El Ayuntamiento de...

En el día de...

En el día de...

En el día de...

Por...

C. Rodríguez
Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Cayetano Serda Gomez mozo número *22* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente diez de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Cayetano Serda Gomez

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

José Luesada Mas mozo número *60* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

José Luesada Mas

Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Quinta del año 1867

El Ayuntamiento de Veracruz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de los Ayuntamientos, y en el artículo 10 de la Ley de 15 de Agosto de 1867, ha acordado celebrar el sorteo de los miembros de la Quinta del año 1867, el día Domingo próximo 18 del corriente a las 7 horas de la mañana, para ser tallado y filado a elegir las erencias de que se crea esido; ó en su defecto, sus padres ó madres, tutores, parientes más cercanos, antes ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerse, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de recipiendas.

El Secretario de Ayuntamiento
[Firma]

Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Quinta del año 1867

El Ayuntamiento de Veracruz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de los Ayuntamientos, y en el artículo 10 de la Ley de 15 de Agosto de 1867, ha acordado celebrar el sorteo de los miembros de la Quinta del año 1867, el día Domingo próximo 18 del corriente a las 7 horas de la mañana, para ser tallado y filado a elegir las erencias de que se crea esido; ó en su defecto, sus padres ó madres, tutores, parientes más cercanos, antes ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerse, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de recipiendas.

El Secretario de Ayuntamiento
[Firma]

Estado en ausencia del ipso su
Estado

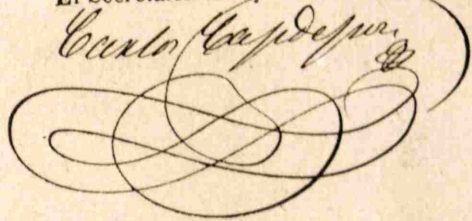
Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente*

Quinta del año 1867.

Don Alfonso Jarama mozo número *24* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon


Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

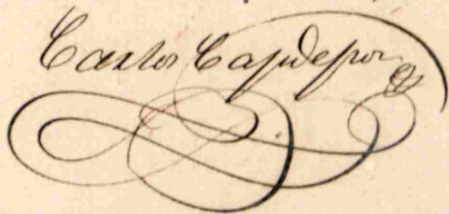
Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente*

Quinta del año 1867.

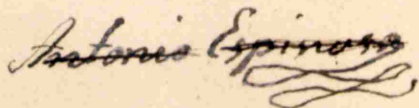
Antonio Espinosa Juter mozo número *61* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

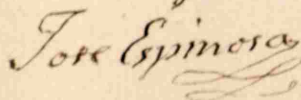
El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon


Enterado,

Antonio Espinosa


Enterado en ausencia del mozo su padre

Jose Espinosa


Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

José Ramos Mas mozo número *25* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

José Ramos Mas
Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Francisco Juan Simón mozo número *62* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

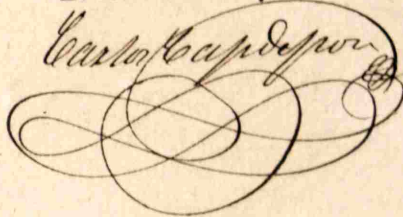
Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Cayetano Manchón Alfonso mozo número 26 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

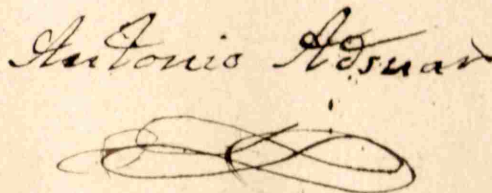
Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon


Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su
convencido

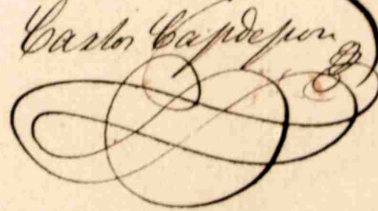
Antonio Aguar


Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Joaquín Penabaz Candela mozo número 63 del sorteo de 20 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon


Joaquín Penabaz Candela


Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de Puebla Quinto del año 1867

El Ayuntamiento Constitucional de Puebla, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 18 de Agosto de 1867, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, ha acordado y decreta lo siguiente: Que en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, para ser tallado y lizado o alisar las esculturas de que se crea asistido; o en su defecto, sus padres o madres, curadores, parientes mas cercanos, amos u otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerse, le hará el perjuicio señalado por la ley vigente de remoleros.

En fe y para constancia, en el Ayuntamiento de Puebla, a los 18 dias del mes de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento

Ayuntamiento Constitucional de Puebla Quinto del año 1867

El Ayuntamiento Constitucional de Puebla, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 18 de Agosto de 1867, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, ha acordado y decreta lo siguiente: Que en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, para ser tallado y lizado o alisar las esculturas de que se crea asistido; o en su defecto, sus padres o madres, curadores, parientes mas cercanos, amos u otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerse, le hará el perjuicio señalado por la ley vigente de remoleros.

En fe y para constancia, en el Ayuntamiento de Puebla, a los 18 dias del mes de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento

Aleguía
Ayuntamiento Constitucional de Crivillente Quinta del año 1867.

José Soriano Caudillo mozo número *27* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.
de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

José Soriano

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de Crivillente Quinta del año 1867.

Francisco Manuel Pérez mozo número *64* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crivillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Covadonga* Quinta del año 1867.

Joaquín Pastor Duro — mozo número *28* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excusaciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covadonga 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Covadonga* Quinta del año 1867.

José Benalvaq Torres — mozo número *65* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excusaciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covadonga 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado, por el mozo

Juan ^{de} Anas

Enterado en ausencia del mozo su

C. Machas

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Francisco Mar Ferrandiz mozo número *29* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Ramon Davó Luera mozo número *66* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Ramon Davó *Carlo Capdepon*

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Constitución Constitucional de Venezuela
Quinta del año 1857

Yo, el Presidente de la República, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 117 de la Constitución, he decretado y decreto que se ponga en ejecución la Ley de 15 de Agosto de 1857, que declara nulas y de nulidad todas las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones administrativas que se hubieren expedido con posterioridad a la promulgación de la presente Constitución, y que se ponga en ejecución la Ley de 15 de Agosto de 1857, que declara nulas y de nulidad todas las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones administrativas que se hubieren expedido con posterioridad a la promulgación de la presente Constitución.

Antonio Moya
Vicente Fajardo

Expedido en Caracas el día 15 de Agosto de 1857.

Constitución Constitucional de Venezuela
Quinta del año 1857

Yo, el Presidente de la República, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 117 de la Constitución, he decretado y decreto que se ponga en ejecución la Ley de 15 de Agosto de 1857, que declara nulas y de nulidad todas las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones administrativas que se hubieren expedido con posterioridad a la promulgación de la presente Constitución, y que se ponga en ejecución la Ley de 15 de Agosto de 1857, que declara nulas y de nulidad todas las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones administrativas que se hubieren expedido con posterioridad a la promulgación de la presente Constitución.

José Mercedes
Vicente Fajardo

Expedido en Caracas el día 15 de Agosto de 1857.

Ayuntamiento Constitucional de Crivillente Quinta del año 1867.

Antonio Man Pous mozo número *30* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crivillente 10 de Agosto de 1867.
Antonio Man

El Secretario de Ayuntamiento,
Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de Crivillente Quinta del año 1867.

José Manuel Aguas Carreres mozo número *67* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crivillente 10 de Agosto de 1867.

José Manuel

El Secretario de Ayuntamiento,
Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta del año 1807. Asamblea Constitucional de Buenos Aires

En consecuencia de lo que se acordó en la Sesión de esta Asamblea de fecha 15 de Mayo de 1807, se ha acordado que se proceda a la formación de una Junta Provisional de Gobierno, para el desempeño de las funciones que corresponden a este Poder Ejecutivo, hasta que se reúna el Poder Legislativo, y se establezca definitivamente el Gobierno Constitucional.

Manuel Beltrán
Manuel Beltrán

Manuel Beltrán
Manuel Beltrán

Presidente de la Asamblea

Secretario

Quinta del año 1807. Asamblea Constitucional de Buenos Aires

En consecuencia de lo que se acordó en la Sesión de esta Asamblea de fecha 15 de Mayo de 1807, se ha acordado que se proceda a la formación de una Junta Provisional de Gobierno, para el desempeño de las funciones que corresponden a este Poder Ejecutivo, hasta que se reúna el Poder Legislativo, y se establezca definitivamente el Gobierno Constitucional.

Manuel Beltrán
Manuel Beltrán

Manuel Beltrán
Manuel Beltrán

Presidente de la Asamblea

Secretario

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* **Quinta del año 1867.**

Joaquín Segura Deuís mozo número *21* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillantes 10 de Agosto de 1867.

Joaquín Segura Deuís

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Wodegas

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* **Quinta del año 1867.**

Joaquín Alfonso Mas mozo número *68* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las excenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covillantes 10 de Agosto de 1867.

Joaquín Alfonso Mas

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Vicente Davi Moya mozo número *32* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Vicente Davi

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Mamuel Serna Jarama mozo número *69* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Jose Sanchez

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *[illegible]* Quinto del año 1807

[Faint, illegible text, likely a preamble or introductory paragraph]

[Handwritten signature in red ink]

[Faint text below the signature]

[Faint text on the right side]

Ayuntamiento Constitucional de *[illegible]* Quinto del año 1807

[Faint, illegible text, likely a preamble or introductory paragraph]

[Handwritten signature in red ink]

[Faint text below the signature]

[Faint text on the right side]

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

Wauterla Mas Murgueda mozo número *33* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Trinidad

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1867.

José María Jucuter mozo número *70* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

José María Jucuter
Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Antonio Senes Morales mozo número *34* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las cesenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

Antonio Morales

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Salvtae

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1867.

Pragui Puel y Uerada mozo número *71* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las cesenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 10 de Agosto de 1867.

Juanica pas.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Acta del Congreso Constitucional de Guatemala del año 1867.

En la ciudad de Guatemala, a los 12 del mes de Agosto de 1867, se reunieron en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, los señores Diputados que componen el Congreso Constitucional, para celebrar la sesión ordinaria número 12, de este mes.

El Secretario de la Cámara de Diputados,
[Firma]

[Firma]

Acta del Congreso Constitucional de Guatemala del año 1867.

En la ciudad de Guatemala, a los 12 del mes de Agosto de 1867, se reunieron en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, los señores Diputados que componen el Congreso Constitucional, para celebrar la sesión ordinaria número 12, de este mes.

El Secretario de la Cámara de Diputados,
[Firma]

[Firma]

Entrada en el archivo del mes de Agosto de 1867.

Acta

En la calle Mayor

Ayuntamiento Constitucional de Covilleite Quinta del año 1867.

Francisco Sanchez Davo — mozo número *38* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covilleite 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Francisco Sanchez Davo

A Sebottich

Ayuntamiento Constitucional de Covilleite Quinta del año 1867.

Beatriz Planelle Gomis — mozo número *72* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Covilleite 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Jose Sanchez *Carlos Capdepon*

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Asamblea Constitucional de Veracruz
Quinta del año 1857

El Sr. D. Juan de Dios...
El Sr. D. Juan de Dios...
El Sr. D. Juan de Dios...

El Secretario de la Asamblea
[Handwritten signature]

Leído en sesión del día...

Asamblea y Constitucional de Veracruz
Quinta del año 1857

El Sr. D. Juan de Dios...
El Sr. D. Juan de Dios...
El Sr. D. Juan de Dios...

El Secretario de la Asamblea
[Handwritten signature]

Leído en sesión del día...

Ayuntamiento Constitucional de *Cesvillente* Quinta del año 1867.

José Julián Alfonso Sol mozo número *36* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cesvillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdary

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Cesvillente* Quinta del año 1867.

Fran.º Agnar Cerdá mozo número *73* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ù otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cesvillente 10 de Agosto de 1867.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdary

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Fran.º Agnar Cerdá

Constitución de *[illegible]* del año 1807

[Faint, illegible text]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible text]

Constitución de *[illegible]* del año 1807

[Faint, illegible text]

[Illegible signature]

[Illegible text]

Mandado

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillete* Quinta del año 1867.

Cayetano Mar Serna mozo número *37* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillete 10 de Agosto de 1867.

Jose Sanchez

Enterado,

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Caspary

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillete* Quinta del año 1867.

Jaquin Alfonso Pous mozo número *74* del sorteo de *20* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 18 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillete 10 de Agosto de 1867.

Enterado,

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Caspary

Enterado en ausencia del mozo su

Diligencia de declaracion de Soldador y Cruz



villa de Orvillate a los diez y ocho día del mes de
Agosto de mil ochocientos sesenta y siete. Se reunió
en esta presente sala Capitular y siendo dada
la sesión de la mañana, los señores D. Alonso Mo-
rales, primer teniente, presidente, D. Cayetano Poma,
segundo teniente, D. Julián Caudela y Guada, D. Vicente
Gallardo, D. Cayetano May y Caudela, D. Salvador
Poma, D. Francisco Guada y Mas, D. Francisco Guada
y Pastor y D. Julián Caudela, Regidor, y Jueves, per-
teneciente, algunos a los años anteriores, nombrados
en acuerdo del día catorce del actual para proceder
a la diligencia, de ^{re de declaración} Soldados y suplentes, según lo dis-
puso en Real orden de 13 de Setiembre de 1862, en
cuyos cargos fueron porcionados; y hallándose pre-
sentes un número considerable de vecinos, padres
y parientes de otros, en virtud del llamamiento he-
cho por medio de bandos, edictos y citación personal,
el Señor presidente declaró abierta la sesión para
la declaración de veinte soldados y un número igual
de suplentes que se han señalados a esta villa, según
el repartimiento practicado por la Etna. Diputación
Provincial en sesión de Julio último, inserta en el
Boletín Oficial número 189. En su consecuencia
leídas las artículos que comprenden los capítulos

9 y 10 de la ley vigente de quintos, y el artículo 125 de la misma, y hallamos que prometió el Tallador Don Mar Melado, nombrado por el Ayuntamiento para la medicion de los sueros, y D. Joaquin Ruiz y D. Thomas Martinez, médicos y Cirujano Titulares, por el Señor presidente se les recibio juramento que prestaron en legal forma de cumplir bien y fielmente sus respectivos cargos, debiendo usar las facultades en sus declaraciones, en lenguaje claro y terminante, y ampararse al reglamento y cuadro de exenciones vigente y exponiendo a los concurrentes, si que guardaran la moderacion y orden debidos y que obraran con prudencia en todas las ocasiones en que se les presentaren. En este auto entraron y tomaron asiento los Concejales D. Don Gled Manchon, D. Don Martin Pinares y D. Mariano Oliva, se procedio por orden su mero a la medicion y desmar auto, sub-
 siguientes, en la forma siguiente

N.º 1

Vicente Rodriguez y Maria, hijo de Doña Juana y Don Juan Tallado resulto con la edad de - - - - -

1 725

Presuntado si tenia que aliger, manifestando que padecia de la vena, y perdido su conocimiento, poro al de las facultades, y otros diversos que

en el ojo izquierdo se presenta una
opacidad bastante marcada que le
dificulta la vision; mas en el dere-
cho se nota otra que no le dificul-
ta por completo; mas notándose
una afeccion cronica en ambos
pupados, con caida de algunas
pecutanas, enfermedad que com-
para a la segunda clase del que-
bro, y no ha presentado el expedien-
te justificativo que previene el
reglamento vigente, se declara
pendiente de la presentacion de
dicho expediente justificativo, de su
aptitud o inutilidad, y de la nul-
tad de un nuevo reconocimiento
como lo previene el articulo 8.^o re-
gla 2.^a del referido reglamento. En
su virtud, el Ayuntamiento le con-
cedió de plazo para la presentacion
de dicho expediente, hasta el sabado
veinte y cuatro del actual, lo que se
publica.

N.^o 2 Pedro Mar Canales, hijo de Pedro y
Soldado Francisca, hallado muerto con la edad de 1

680

No alega nada, y el Ayuntamiento
en su consecuencia lo declara soldado,
publicandole

N.^o 3 Salvador Antonio Mar, hijo de Ma

nuely Antonio, fallado multo con

ta de _____, 1 610

Alega suer otro hermano en servi-
cio, presentando certificacion que acor-
dita hallame sirviendo en el 2.º bata-
llon del Regimiento Infanteria de
Pungor, Tercera Compañia, y una par-
tida de Particular en la que justifica
que el hermano que le queda, llamado
Joaquin, es menor de diez y siete años,
y como lo interuado, no se confor-
maban con la certificacion de exi-
tencia presentada, el Ayuntamiento
lo declaro soldado hasta tanto que
por el conducto prevenido se presente
la citada certificacion, publicandose

N.º 4. Jori Martin, hijo de Juan
Francisco y Francisca Maria, fallado
multo con la de _____, 1 630

No alega nada, y el Ayuntamiento
lo declara corto, publicandose, y por
Coytano Mai se restanó para su
revisacion ante el Consejo Provin-
cial

N.º 5. Manuel Polo Hurtado, hijo de Jori
y Josefa, fallado multo con la de _____, 1 660

Alega padre de la viuda y parientes
al reconocimiento de los facultativos,
cetero dixerunt, que han observado una



Inflamacion cronica en la parpada
de ambos ojos; y como si una enfer-
medad comprendida en la segunda es-
clase del cuadro de las primitas, que
dicte justificativo como previene
el articulo 3.º del Reglamento, se le de-
clara pendiente de la presentacion de
aquel, con arreglo al articulo 8.º regla
2.ª, y al Ayuntamiento le concede pu-
ra de lo hasta el veinte y cuatro del
actual, lo que se publica

N.º 6

José Ramon Saucedo Mar, hijo de J.
Ramon y D. Rosa, Fallado en el tomo 1.º 630
Allega hallazgo quebrado, y parado al
recomosimiento de los facultativos,
esto manifestaron: que por el recomo-
simiento, han observado en el lado de
derecha de la ingle, un tumor oblon-
gado, blando y fluctuante que dis-
parece por la presion y se promueve
de nuevo o aumenta con los golpes
de to, solo suprime con la que
padre una hernia inguinal de
derecha, cuya enfermedad se halla
comprendida en la clase 1.ª y de

2.º Mmuno Ch, y en su consecuencia
le declara inútil para el servicio,
con arreglo á lo prevenido en el artículo
8.º regla 1.ª del Reglamento vigente;
y el Ayuntamiento le declara libre
publicándose; y por el intermedio An-
tonio Davó si le reclama pa-
ra su reconocimiento ante el Con-
sejo Provincial

N.º 7 Manuel Bern, Hurtado, hijo de Carlos
y Juana, hallado muerto con la de - - - 1 610
Allega ser hijo de padre pobre sin padre,
y pedir el reconocimiento de este, los
facultativos dispusieron; que reconocido,
se nota un tumor hipomato en la
región mamaria derecha con aumento
de sensibilidad al tacto, y notable im-
posibilidad á los movimientos del bra-
zo, por lo que le conceptúan al pre-
sente como impedido, y en concepto
de los declarantes, en el día muy
difícil dedicarse al trabajo; y entera-
do lo intermedio, manifestaron: que
Carlos Bern, padre del moro, está de-
dicado al trabajo de segar juncos y
encardar; y el Ayuntamiento de con-
formidad con el parecer facultativo,
declara libre á Manuel Bern, Hurta-
do, publicándose; y por D.º Macías

se reclamó al padre para un no reco-
noscimiento ante el Consejo Provincial.

N.º 8 Gaspar de los Rios, hijo de Ca-
soldado y de Ana, hallado muerto
con la de - - - - - 1 680

No alega nada y el Ayuntamiento
lo declara soldado publicándose

N.º 9 Juan Escudero, Ferrador, hijo de J.
Juan y Maria, hallado muerto con la de 1 465

Alega ser hijo único de padre y madre,
cuyo y estar mantenido a dos her-
manas, y el Ayuntamiento lo declara
libre por corto, publicándose

N.º 10 Don Navarrete, hijo de Don y Doña
hallado muerto con la de - - - - - 1 638

Alega ser hijo único de una madre a
quien sostiene con el producto de su
trabajo; y enterado los vecinos ma-
nifestaron su conformidad, y en su
virtud el Ayuntamiento lo declara
libre, publicándose

N.º 11 Antonio Martinez, Sombrero, hijo
de Praxedis y Juana, hallado muerto con
la de - - - - - 1 685

No alega nada, y el Ayuntamiento
lo declara libre por corto de talla, pu-
blicándose, y por Antonio Davi y Davi
se le reclamó para su mancomunión
ante el Consejo Provincial.

N.º 12 Doni Sonau Mas, hijo de Francisco é
Gabel, fallado multa con la de — 1 618

Alega padecer de la vista, presentando
un expediente legal el cual fue leído
por un el Sentencia, y dictado, los inter-
venidos, pidieron su reconocimiento por
la facultativa, y esto, manifestaron,
que ha presentado el expediente justifico-
cativo de su inutilidad, con arreglo á lo
prevenido en el artículo 11.º del Reglamento;
en el que si bien no está completamente
justificado por la falta de certifica-
cion facultativa, multa que los testi-
gos, tanto los presentados, por la parte,
como los moros intervenidos, justifican,
excepto uno que no sufre la enferme-
dad, la dolencia expresa: reconocida
multa padecer una inflamacion
crónica en la membrana púrpura pal-
pebral en ambos ojos, con cada de los
pupilas, lo que prueba que dicha
afesion es bastante antigua; y co-
mo enfermedad comprendida en la
2.ª clase, orden 2.ª. Número 11.º de
clase inutil para el servicio, con ar-
reglo á lo prevenido en el artículo 8.º
regla 1.ª párrafo 1.º del Reglamento, y
el Ayuntamiento en su consecuencia
lo declara libre, publicandou, y



por el intermedio Francisco Manchón,
se le reclamó para su reconocimiento
ante el Consejo Provincial

N.º 13 Manuel Alfonso Guada, hijo de
D. J.ª Fernán, hallado nullo con la de 1.ª 648.
Allega ser hijo de madre pobre y pecar
el mundo de esta, de veinte años, y ser
poco pobre, presentando la partida
Provincial de este último; y enterado
por intermedio, pidiere su reconoci-
to, resultando de él estar muerto del ojo
requirido; y como el mismo Decreto no ex-
cepta esta especie, le declaran útil
para el servicio como lo previene el
artículo 8.º regla 3.ª del reglamento vi-
gente; y el Ayuntamiento en vista de
lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 76
declara libre a Manuel Alfonso Gua-
sada, publicándose; y por el intermedio
Cayetano Hurtado se le reclamó ante
el Consejo Provincial

N.º 14 Vicente Lopez Sarría, hijo de D. J.ª Li-
perana, hallado nullo la de 1.ª 661.
Allega ser hijo de viuda pobre, huérfano,
y conforme, lo intermedio, el Ayunta-

miénte lo declara libre, publico, y
y habiendo dado los dotes de su pupilo este acto para
continuarlo a la una de la tarde de este dia; firman-
do los Señores que saben, de que certifico=

Mouso Morals Cayetano Perez

Muñete Gallardo Fran. Guadaño

Salvador Ramon

Jose Mesa Fran. Guadaño

Felis Candela Doña Maximina

Cayetano Mesa

Juan Martin

Jose Ruiz

Juan Mesa

Francisco Guadaño

Continuacion de la diligencia anterior en la expresada villa
y dia, se reunieron los Señores D. Mouso Morals
primer testigo, D. Cayetano Perez, segundo te-
stigo, D. Juan Pastor, D. Jose Candela Guadaño,

D. Don' Gled' Mandon, D. Cayetano Olla, y Can-
dela, D. Francisco Muñoz y Pastor, D. Salvador Pa-
mo y D. Felix Caudete, el primer presidente y los
demas Regidores y Jurados, en la presente sala capi-
tular para continuar la declaracion de soldados y
suplentes, convocados a lo nuevo por el orden su-
mario

N.º 15 Francisco Antonio Maza, hijo de
Soldado Antonio y Rema, hallado muerto con la edad de 1 610
No alega nada, y en su nombre el Ayun-
tamiento, lo declara soldado, publicandose

N.º 16 Antonio Juan Pastor, hijo de Antonio y
Soldado Rosa, no se presenta, y como los intere-
sados manifiestan que se hallan en Ma-
drid en union de su familia, el Ayun-
tamiento lo declara soldado, sin perjuicio
de ser oido si se presentare antes de la con-
clusion de quintos a la Capital, o en esta
en caso contrario; y que al efecto se de-
conociere al presente por provirnos,
lo que se publica

N.º 17 Francisco Sancho Sanchez, hijo de Don
Soldado y Maria Antonia, hallado muerto con la edad de 1 685
No alega, y el Ayuntamiento en su con-
vencion lo declara soldado, publicandose

N.º 18 Mariano Salispieno Pastor, hijo de Ma-
riano y Maria Antonia, hallado muerto
con la edad de 1 660
Alega ser hijo suyo de su madre por

y conforme los interesados, el Ayuntamiento le declara libre, lo que se publico

Nº 19

Cayetano Gallardo Santaorniz, hijo de

Cayetano y Maria, tallado de muelle en 1 610

Alega ser hijo unico de padre pobre e

impedido, y pidiendo al reconocimiento

de los facultativos, estos dixeron: que se

han reconocido al padre del mero Cayeta-

no Gallardo Caymala, observandole una

deformidad considerable en la articula-

cion femoro tibial del lado derecho, la

cual le impide ejercer con regularidad el

movimiento de dicho miembro, ni p-

ueda menor, ni estar en hacer fuerza

alguna, creyendole en su consecuencia

imposibilitado para todo trabajo, capaz

de producirle la tuberculacion, y dando

conocimiento a los interesados, estos ma-

nifestaron: que no hara un mes, bajo

de la Sierra cargado con un har, de ci-

parto, y que todo, los cueros, va a llegar

a la Mancha, prometiendo como testi-

gor a Don Manuel y Ramon y Don

Adrian Lopez, quienes juraron con

uniforme y ofrendando verdad, dijeron:

el primero, que el Cayetano Gallardo

Caymala, se halla cojo, en terminos,

que no puede andar media legua, y

que en el pasado año, fue a llegar con



el que dice, pero que lo hizo con gran
penalidad, temiendo que hacer paradas
de vez en cuando; y que á su haber
por una caballería que lloraba
no acierte para él, pero hubiera po-
dido hacer la marcha; el segundo se
halló en todo conforme con la an-
terior declaración; que si cuantos tienen
que decir á cargo del juramento, por-
tado, son mayores de edad, y no firman
por manifestar no saber; en un me-
rito el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer facultativo y de-
claraciones presentadas, por la parte
contraria, las que lejos de perjudi-
carlo le favorecen notablemente, de-
claran libre á Cayetano Gallardo Sa-
raon, lo que se publica, y por Fran-
cisco Alfonso se reclama para el
nuevo reconocimiento de su padre an-
te el Consejo Provincial

N.º 20 Don Alfonso Pous, hijo de Don Juan
Carnacion, no aparece y si su
padre, manifestando que á su
hijo le ante la sucesión de serlo

de padre pobre impedido; y como por
los intermedios se pidiera el recurso in-
munito, para al de los facultativos, y
esto, manifestaron: que el padre del
muero f. Don Alfonso Pous, padece opor-
tidad en ocular, corneas, siendo mayor
en la del ojo derecho, acompañada de
una Blefaritis crónica; además, un
rhumatismo articular crónico en la
articulación tibio tarsiana del pie den-
tro, acompañándole una debilidad
en su constitución física, como lo prueba
el aspecto que presenta su figura; la
palidez, y un adelgazamiento en que
se encuentra; por cuyas razones se le
considera como impotente para toda
clase de trabajo capaz de producir su
subsistencia; y por los intermedios se
manifestó, que en su casa tiene un
establecimiento que cuatro personas
no son bastante, y lo desamparan
entre él y su consorte; cuyo estableci-
miento es una panadería, y que en el
mismo último acaraba agua, lle-
vando para su casa ~~...~~ un caa-
taro en cada mano; y que si no tu-
viera fondo, no seguiría el estableci-
miento; y que si estuviera ciego no
garbillería el trigo; con lo que se

PROVINCIA DE ALICANTE.

CAJA DE QUINTOS.

Cecilio

EL Comisionado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, deja entregados en esta caja los *respaldo* quintos que al respaldo se anotan, pertenecientes al cupo de *4000* hombres que se han mandado aprontar por el Real decreto de *28* de *Junio* último, y son pertenecientes al alistamiento de 1867. Alicante y *Setep 16* de 1867.

El Comandante de la misma,

Francisco Diego

Pedro Mas Candela n.º 2	1
Cayetano Cano Maron 3	1
Fran.º Mas y Mas 15	1
Antonio Agnar Pallas 16	1
Fran.º Garcia Sanchez 17	1
Antonio Lido' Candela 21	1
Cayetano Cerdá Jomey 23	1
Fran.º Mfuso Jernandez 24	1
Cayetano Mendon Mfuso 26	1
Antonio Mas Faur 30	1
Vicente Dav' Moyica 32	1
Bautista Mas Murgade 33	1
Cayetano Mas Senos 37	1
Cayetano Mar Perez 38	1
Salvador Mfuso Perez 40	1
Manuel Lido' Cerdá 41	1
Fran.º Adnias Jernandez 44	1
Antonio Lido' Mas 45	1
Fran.º Mar Garcia 46	1
Cayetano Mustado Rodriguez 48	1
	<hr/> 20.

CONSEJO PROVINCIAL DE ALICANTE.

PUEBLO DE

Crevillente

QUINTAS.

El Consejo, en sesion de hoy, ha declarado útiles para el servicio de las armas, á los mozos cuyos nombres se espresan á continuacion.

Y en su consecuencia, ha resuelto, que acompañados del Comisionado del Ayuntamiento, pasen á disposicion del Sr. Comandante de la Caja, para que disponga su ingreso en ella, á cuenta del cupo del espresado pueblo de *Crevillente*

El Sr. Comandante, se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar, y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante *16* de *Abril* de 186*7*

Año del sorteo.	NOMBRES DE LOS QUINTOS.	Números que han obtenido.
1867	Pedro Mas Candela	2
"	Salvador Asencio Mas, pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército	3
"	Cayetano Cano Marcou	8
"	Fran. ^{co} Mas Mas	15
"	Antonio Anar Portor	16
"	Francisco Juch Sanchez	17
"	Antonio Lledo Candela	21
"	Cayetano Berdaí Gomez	23
"	Fran. ^{co} Alfonso Ferrandez	24
"	Cayetano Marchon Alfonso	26
"	Antonio Mas Tous	30
"	Bautista Mas Burgado	33
"	Cayetano Mas Terna	37
"	Cayetano Mas Perez	39

Año del sorteo.	NOMBRES DE LOS QUINTOS.	Números que han obtenido.
	Salvador Momo Perez	40
	Mamuel Lledo 'Corda'	41
	Francisco Adruar Fernandez	46
	Antonio Lledo Mas	45
	Fran ^{co} Mas Garcia	46
	Cayetano Tiburtado Rodriguez	48
<p><i>Nota: Se da de baja a Jose So- mano Candela n.º 27 por haber sido declarado libre</i></p>		



El Presidente del Consejo Provincial,

Joaquín Gibet

El Comisionado del Ayuntamiento,

Carlo Capdepon

El Secretario,

Maria Aquiles

El Comandante de la Caja,

Franco Durr

a todo esto por la parte, que vitane el
establecimiento, no es por que cuesta
con medio para ello, y si por que van
nos vecinos de esta poblacion, entre ellos
Vicente Davó Penabaz, Tutorio Merca-
da Davó y el Concejál D. Gil laudada
Merado, le prestan alfiado los cesora-
les para hacer pan, y con lo poco q
que esto produce y los jornales de su
hijo, satisfacen el valor de la levada
o trigo que toma; y si han visto que
sin el auxilio de su hijo no podrian
llevar la panaderia, que el Vicenti
Davó han luego supo el numero de
su hijo y creyendole soldado, se p-
supo a continuas dandole mas
granos: presentandose Maria Davó
y Ysian, madre del Tutorio Merado,
como dueña del establecimiento de
este, y juramentada en forma, ope-
cundo verdad, y enterada de lo anterior-
mente expuesto, dió; que efectua-
mente se ciente que esta danda levada
alfiado al Jorí Alfonso, se viene en
virtud su deplorable edad, tomán-
do de dor a tres cahises todos los años,
cuyo importe le abona quando lo
expusiere, si de mayor edad, y no fir-
ma por expensas no saber. El Con-

ajal D. Fri. Caudela y Uceda, inter-
vado, dixo: ser cierto que habido al
fiado al Reynado Alfonso, trigé, el
que ha ido pagandole a medida que
va expendiendole; y que nunca se lo
hallaron el mismo por voluntad,
por no poder hacerlo por su mala
estado de salud, y si el entendido por
el Lugar. Presentado el Vicente Davó
y enterado, dixo: que es cierta la cosa
que le hace D. Fri. Alfonso, a excepción
de que se negare a darle dichos granos
por que ora que cubriera pudiera
o no ser soldado. Que lo dicho es la
verdad si de mayor edad y firma en
su crédito

Vicente Davó

Por D. Fri. María padre de otro intere-
sado se manifiesta: que si continúa
en este pueblo de todo lo panadero
el tomar los granos al fiado; y el
Ayuntamiento enterado de todo lo
expuesto, tanto por los facultati-
vos cuanto por los de mas que han
de puesto, y teniendo en considera-
cion que sin el auxilio del trigo no
podrian subsistir y muchos no van
llevar la panaderia que les da
un producto bastante insigni-



ficcante declaran libre a Don Alfonso
Pons, publicandore, y por Francisco
Alfonso se le reclama para ante el
Consejo Provincial

N.º 21 Antonio Juan Gled y Gaudes, hijo
soldado de D. Don y D.ª Concepcion, fallado
multo conlase — — — — — 1 668

No alega nada y el Ayuntamiento
le declara soldado, publicandore

N.º 22. Don Molina Tomas, hijo de Juan
y Josefa, fallado multo conlase , 1 683

Alega padecer de la vista y pedir su
reconocimiento por los facultativos ex-
tos, manifestaron: que le han reconocido
al moro Don Molina Tomas y observa-
do en el ojo izquierdo una mancha
hemorragica superficial algo com-
pacta que ocupa el upper de la
cornea, y en el derecho una opacidad
tambien en la cornea con redicilla
vascular en ella; ambas Afecciones
se hallan comprendidas con el nom-
bre de leucoma y por tanto en la clasifi-
ca. orden 2.ª numero 15 y en su con-
secuencia le declaran inutil para

el servicio, con arreglo al artículo 8.^o
regla 1.^a del reglamento vigente. En
su merito el Ayuntamiento le de-
clara libre de conformidad con el
parecer facultativo, publicándose,
y por el intermedio Francisco Man-
cha se le reclama para la recons-
titución ante el Consejo Provincial.

N.^o 23 Cayetano Cordero Gómez, hijo de Cay-
etano y María Sotomayor, hallado multo
con la ley 1 642

Alega ser hijo de padre pobre impe-
dido, pero como cuando tiene otros her-
manos es menor de diez y siete años
y perdió el reconocimiento del padre
por los facultativos, etc., dijo que
que no le ha hallado suficiente
causa en la alegada para reconocerle
como impedido, la cual consiste en
un pequeño infante en la cuna del
lado izquierdo, en su consecuencia el
Ayuntamiento de conformidad con
el parecer facultativo declara sol-
dado a Cayetano Cordero Gómez, lo
que se publicó

N.^o 24 Francisco Alfonso Ferrández, hijo de
Soldado Francisco y María Sotomayor, hallado
multo con la ley 1 640

No alega y el Ayuntamiento le

declara soldado, publicandose
N.º 25 Don Ramon Mar, hijo de Don Francisco
hallado resulto con la de _____ " 1 662

No alega y el Ayuntamiento en su
sentencia le declara soldado, lo que se
publica

N.º 26 Cayetano Manchon Alfonso, hijo
Soldado de Cayetano y Jose, hallado resulto
con la de m. " 1 658

Alega padecer de cordera, presentand
un expediente medico legal el cual
fue leído por mi el Secretario; y ade
mas la de que debe considerarse
como hijo unico de su padre, y que
pues que su padre le abandono
hace mas de diez años sin probar
ninguna voluntad por halland en
una enagenacion mental, lo que se
halla pronto a justificarse por medio
de testigos, presentandose en su con
secuencia a D. Pascual Candelaz
Giles, Don Sol y Manchon y Ma
nuel Baccals, quienes firman
tado, en forma y expresando verdad
dixeron; el primer que conuoto
ro de pasar a Sevilla han muchos
años, recuerda que han ocho o diez
que Cayetano Manchon y Cay
etano conuoto de Jose Alfonso
regreso a esta villa, quedandose

el último en la ciudad Capital, te-
niendo noticias que había muere-
do alguna de sus hijas en el ma-
trimonio. Que en vista de las pocas
utilidades en las ocupaciones á que
esta dedicado y por exprecesiones oídas
sobre el particular, esta convenia
moralmente de que el citado Man-
chon no se case á su muger. El
segundo, que le consta que el capitán
Manchon no se case á su familia
que es huérfano, ó once años, y que
periódicamente le habia que padecía
de su ^{en aquella época} degeneracion mental, y que en car-
gado por cuenta de los bienes que en
su posesion tenia de sus padres lo ma-
lizo, y recien le oí el dicho se que-
do con él y se separó de la muger.
El tercero manifiesto: que habien-
do estado trabajando con el citado
Manchon de cuato á sus cuato
seguidos, en Andaluca, á su regre-
so á esta villa le prevenia que le
daba para su familia y le constaba
que ni su cuato. Que nada
puede decir respecto á la deman-
cia. Que lo dicho es la verdad que
son mayores de edad, firmando
los dos primeros y yo el tercero



por expresar no saber=titulacion
en aquella epoca=valor

Pascual Padua de la Torre

Por lo el reconocimiento del mismo
para al de los facultativos que de
esperan: que por el expediente que se
presenta no se comprueba la de-
goda. Que reconocido el oido de re-
cho no se le nota vicio alguno
de inflamacion ni otra clase de
afesion, al contrario parece que
dicho organo se halla en estado
de perfecta integridad; y en su
consecuencia se declara util
para el servicio, con arreglo al
articulo 8.º regla tercera del Regla-
mento vigente y el siguiente artu-
lo de conformidad con el parecer fa-
cultativo y teniendose cuenta que
el mismo que presenta respecto al
abandono del patron no sea de las
comprendidas en la ley vigente

deputado, le declara soldado, sin
perjuicio de que pueda probar
ante el Consejo Provincial de
Cercas que manifiesta padre su
padre, publicandole

Y siendo una hora en la tarde de la tarde de por
terminado este acto para continuar en el orden
manera, a las siete de la mañana de que se man-
cio, firmando los señores que saben con el Consejo de
Don Mexico Merada Mas que tuvo asiento de juez
de encubridor, con los facultativos y fiscal de la corte
de que certifico =

Alonso de los Angeles

Cayetano Perez

Elias Pastor

Salvador Ramos

Juan de los Angeles

Juan de los Angeles

Juan de los Angeles

Cayetano Mas, Felix Candela

Tomás Martínez

Juan de los Angeles

Juan de los Angeles

Carlos Capdepone

Continuacion de la diligencia en la Villa de Orizaba
de declaracion de Soldados (a los diez y nueve dias del

mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y
siete. Se reunieron en la present Sala Capitu-
lar los Señores de Ayuntamiento a saber: D.

Alonso Morales, primer teniente, presidente

D. Cayetano Perez, segundo teniente, D. José

Ullido, D. José Caudela Gueraida, D. José Mar-

tin, D. Juan Pastor, D. Salvador Ramos, D.

Cayetano Mar y Caudela, D. Francisco Gueraida

y Mas, D. Francisco Gueraida y Pastor y D. Felix

Caudela, Regidor, y Sindico, con la facultati-

on y pl. Vallador, para continuar la diligen-

cia de declaracion de Soldados, y suplentes. En este

estado entro y tomo asiento el Concejál D. Ma-

riano Oliver. Se presento el more numero diez

y diez Antonio Arnan Pastor, y Balla-

do multo con la de _____ " 1 615

No alega nada y el Ayuntamiento lea

firmo el fallo dictado en la diligencia

del dia de ayer

N.º 27 José Soriano y Caudela, hijo de José

y de Rosa, hallado multo con la de _____ " 1 615

Alega tener una pierna mas larga

que otra y ser hijo unico de padre po-

bre impedido y cederado los intercedos

pidieron el reconocimiento de ambos,

y los facultativos manifestaron que

respecto al hijo han observado que las

extremidades superiores ó inferiores se
hallan en su longitud desiguales,
siendo mayor la derecha como uno
ó dos dedos, mas no hallando lesión
ninguna en ninguno de ellos, y
exerciendo con regularidad sus funcio-
nes se consideran útiles para el ser-
vicio, con arreglo al artículo 8.º regla 3.ª
del Reglamento vigente; y en cuanto á
la alegada por el padre han observado
que cuando el ojo padre una inflama-
ción crónica, mayormente en el den-
cho que en el izquierdo completa-
mente la visión; pero la del izquier-
do es suficiente para poderu dedicarse
á los trabajos de costumbre, y en su con-
secuencia no se consideran como imposi-
bilidad; y el Ayuntamiento en sus
sentencias le declara soldado, publicándose

N.º 28 Joaquín Pastor Davó, hijo de Miguel
de Yabel, hallado, resulto con la de — 1 678
Alega ser hijo único de padre pobre
sexagenario, lo que prueba por la par-
tida Dautinual que precede, y como
algunos interuados manifestaron po-
seer algunos bienes, se examinaron
los repartos de tentorio y de ellos re-
sulta que efectivamente posee diez
y ocho fanegas en el saladar de estas



termino que figuran con la rigura de li-
quida imperible de cinco escudos
cuatrocientas mil quinientas y con la de
su escudo por dos caballerias menores
El Ayuntamiento en su acuerdo y te-
nido presente que las espensas fin-
cas no producen lo suficiente para con-
tener el su concierto y otros hijos menores
de diez y siete años lo declara libre, pu-
blicandose

N.º 29 Francisco Mar Bonaventura, hijo de Jose
y Francisca, hallado multo con la de 1 612.

Alega ser hijo de padre pobre sevage-
nario, presentando en su credito la par-
tida Particular y perdido su esclusion
por lo intermedio el Ayuntamiento
lo declara libre publicandose

N.º 30 Antonio Mar Pons, hijo de Manuel
Soldado y Mabel, hallado multo con la de 1 680

Alega padecer miopia y tener una
mancha en el ojo izquierdo y perdido su
reconocimiento por lo intermedio
por facultacion chirurga; que sin
embargo de haber alegado ser corto de
vista o miope, multa en la espes-

racion facultativa que el individuo
 dice que su padecimiento, comien-
 ten en su seno por la noche, y se
 con alguna dificultad durante el dia,
 cuya enfermedad se declara un tumor
 halopja o sea ceguero irregular, en-
 fermedad que corresponde a la segun-
 da clase del cuadro, y no habiendose
 ventado el expediente justificativo co-
 mo previene el articulo 3.º y 4.º del
 Reglamento se declara pendiente de
 dicho expediente justificativo, y des-
 bor multador de un nuevo recluta-
 miento, como asi lo previene el ar-
 ticulo 8.º regla 2.ª del mismo; y el
 Ayuntamiento una multa le-
 nial de termino para ello hasta
 el veinte y cuatro del actual

N.º 31 Joaquin Segura Davó, hijo de Friz,
 Jorpe, tallador, multo con la de " 1 625

Alega ser hijo unico de padre pobre
 sesagenario y mantener a su madre
 tambien pobre y el Ayuntamiento con-
 omege al parrafo 6.º del articulo 26
 lo declara libre, lo que se publica

N.º 32 Vicente Davó Morica, hijo de Vicente
 Soldado y Teresa, tallador multo con la de " 1 640

Alega padecer de cordera y amopia,
 presentando su expediente medico legal

mandaron reconocer por los facultati-
vos, etc, manifestaron que para deci-
dir la enfermedad llamada miopia
o sea cortedad de vista se necesitan leer
cífrunta y otros caracteres de di-
stancia en caracteres pequeños y con-
lectos de los números dos y tres y dis-
tinguir objetos elevados con los de los
números seis; y que sin embargo de
estar en parte comprobada dicha en-
fermedad por el expediente justificati-
vo no se puede decidir esta por fal-
tar los mencionados lectos, por lo que
se le declara pendiente de la decisión
del Consejo como esta proviendo en el
artículo 8.º regla 2.ª párrafo 3.º En
cuanto a la segunda mención o sea
la sordera el expediente justificativo
si bien no está en su todo comprobado,
esta justificada en parte la enferme-
dad alegada, tanto por la declara-
ción facultativa en la que dice D.
Tomás Martínez, médico de su asis-
tencia que la ha padecido, cuanto,
por los testigos presentados por la
parte, y la de los suoros interinados,
en las que no la contradicen ni
uno alega que no esta sorda; obser-
vado con toda claridad los conductos

auditivos externos se nota una in-
comodidad con orota y un poco de punzada
notándose en mayor cantidad en el
oído derecho sin acción de dolor al
tacto mas en el derecho que en el iz-
quierdo, y preguntado con todas las
precauciones que la observacion re-
comienda por ser en practica en tales
casos, resultó no oír nada en el oído
derecho y si en el izquierdo a fuerza
de vociferar en alto grado; por cuya
razon los exponents le declararon in-
til para el servicio por ser enfermedad
correspondiente a la 2.^a clase del cua-
dro, orden 3.^o numero 26 y 27 pues
asi lo previene el articulo 8.^o regla 1.^a
parraga 1.^o del reglamento vigente.
Dada audiencia a los interesados por
Don Macia se supuso que en el dia de
entregarse se prometió cosa del padre
del moro a abonarle una cantidad que
le debia y hallándose este en el portal
de la casa y en parte interior, y el
padre dentro del cuarto este se pre-
guntó a aquel que cantidad debia
haber y contestó que bien estaba in-
dicando cuanta era la cantidad. Por
Salvador Alfonso se manifestó que
se ha reunido con el Don Macia co-



mo de los años y juzgando a la broma
cuando con esta le daba a la novedad
se esperaba de ello mas pronto que
los demás; y que de noche se ha
acompañado con él y convida a los que
encontraban mejor que el que dice.

Por Antonio Davó nuevo interesado se
manifiesta; que pasando por una
Calle el nuevo mundo treinta y dos
unas mujeres le dieron a reconocer
una perla y por el sonido que esta
sino distinguió y clarificó dichas
mujeres de buena fama. Por Ca-
yetano Mas también interesado se
dice; que la persona que es sorda
no habla como el Davó lo hace con
las muchachas hallándose esta
dentro de sus casas y él en la Calle

Por el padre del interesado Vicente
Davó se contesta que como quien
quiere se tiene satisfecho con lo que su
hijo le diga nada injusta que di-
giera mas o menos pues el que pier-
de o gana en ello es el que dice. He
expuesto por el Salvador Alfonso
lo rechara en razón a que ha

Los otros que se hizo falta en
esta probacion. A lo manifestado
por el Antonio Davó se contesto por
el hijo que no recuerda aquel inci-
dente, y si solo que quando al Estanco
al sacar dineros se le caieron algu-
nas monedas y como se acordaron
para cajas se creian lo havia
para usarlas; y respecto a lo de
hablar con las muchachas nada
tiene de particular por cuanto
se entienden a sí mismas.

Por el Antonio Davó se presenta
como testigo para probar la cita
que el mismo hace sobre el reco-
nocimiento de la moneda por
el Sr. Davó Moyino á Francisca
Asinar la que juramentada en
forense y reiterada ofreciendo decir
verdad manifiesto ser cierta la cita
respecto á la moneda pero que no sa-
be quien fué el que la reconoció,
que lo dicho es la verdad á cargo
del juramento prestado, es de ma-
yor edad y no firma por expre-
sar no saber; y el Ayuntamiento
fundándose en el parecer facultativo
conforme con el del procurador
síndico declara libre al Sr. Vi-

ante Davó Magique á expucion de los
Señores D. Jose Martine, D. Maria
no Oliver y D. Francisco Guada
Pastor que le declaran util todo
lo que se publico, y por Antonio
Davó se le declara para su nuevo
reconocimiento ante el Consejo provin
cial

Numero 33 Bautista Mas Burgada hijo de
Soldado Bautista y Maria Tallado nullo
con la de

1 613

No alega nada y el ayuntamiento
lo declara soldado publicandose

Numero 34 Antonio Serra Morales hijo
de Jose y de Maria Gertrudis Tallado
nullo con la de

1 620

Alega ser hijo de padre pobre y
seguirano y conformes los inte
rados el ayuntamiento lo declara
libre publicandose

N.º 35 Francisco Sanchez Davó hijo de Fran
cisco y de Maria Gertrudis Tallado
nullo con la de

1 668

Alega ser hijo de viuda pobre
y conformes los interesados el
ayuntamiento lo declara libre pu
blicandose

N.º 36 Jose Julian Alfonso Sol hijo de
Manuel y Maria No se pre

señaló por estos antecedentes que si supie-
ra manifestando que le asiste la
de serlo de padre impedido y te-
ner otros hermanos en el servicio
y pedido el reconocimiento por
los interesados para al de los facult-
tarios estos dijeron: Que no le
han observado lesión de ninguna
especie en ambos ojos y como se
exponen sus costos de vista ó mispe
y no tener los leutes que el regla-
mento suando no pueden decir
si el padre está impedido ó no;
siendo de opinion los declarantes
que puede ganarse la subsisten-
cia por lo que no le consideren
como padre impedido sin embargo
de que el Consejo decida esta
materia. En este acto expresaron
los interesados que costados la
experiencia en el servicio del otro
hermano pierden su educacion;
y el Ayuntamiento en su vista
lo declara libre publicandolo

Y siendo clava la hora de este día se dió por
terminado el acto para continuarlo á la una
de la tarde de este día, lo que se comunicó al
publico, firmando los señores que saben
del Ayuntamiento fiel hallador y facultatario



de que certifico =

Alonso Morales Cayetano Perez

Juan Pastor Jose Ylleso

Cayetano Mas

Juan^{co} Guasada Julián Candela

Salvador Ramos José Miki ^{die 5}

Fran.^{co} Guasada Alonso Martínez

Juan^{co} Ruiz

Juan^{co} Mas

Carlos Capdepon

Continuacion de la de En la expresada villa y de q^{ue} p^{ro}ve
claracion de Soldados y Suplicas de clase la unase la tarde se
reunieron en la presente sala Capitular los Señores de Ayuntamiento a saber D. Alonso Morales primer Teniente presidente, D. Cayetano Perez segundo Teniente, D. Salvador Ramos, D. Julián Candela y Guasada, D. Jose Ylleso, D. Cayetano Mas Candela, D. Juan Martinez, D. Francisco

Guerra y Puntos, D. Francisco Guada
Alcazar y D. Felix Caudez y Luis Regidor
y Sordos. En su consecuencia el Señor presi-
dente declaró abierta la sesión hallándose
presentes los facultativos y tallador Universal

N.º 37 Cayetano Alcazar hijo de An-
soldado toris y de Maniag. Falleado nullo
contada

1 629

No alega nada y por lo tanto el
ayuntamiento lo declaró soldado pu-
blicando

N.º 38 Jua Anuis Gomez, hijo de Anto-
nio y Maniag no se presenta y lo
hace su madre manifestando que
su hijo se halla en Africa pero que
ignora el punto de su residencia
que tratará de adquirir ignoran-
do igualmente si tiene que ale-
gar alguna cosa por lo que
el ayuntamiento lo declara solda-
do publicandose

N.º 39 Cayetano Alcazar Perez, hijo de
soldado Cayetano y de Teresa Falleado re-
nullo contada

1 675

No alega nada y el ayunta-
miento lo declara soldado

N.º 40 Salvador Alfonso Perez, hijo de
soldado Salvador y de Maniag. Falleado
nullo con la d

1 638

el alga y el ayuntamiento lo
declara soldado publico
N.º del Manuel Gueso Cera hijo de Ana
soldado muya boufas tallado muelle
con la de

1743

Alga padre romatimus cronica
en los rinos presentando un ex-
pediente justificativo suprima un
dolencia que fue leida por un
Ostentano y enterado los interesados
pidieron su reconocimiento por
los facultativos y verificado estos
dijeron: Que ha presentado el
expediente justificativo de su inuti-
lidad el que no esta bien justificado
tanto por la declaracion facultati-
va quanto por los testigos intere-
sados en la quinta por lo que se
le declara pendiente de amphi-
cion en la que declaran dos testigos
mas si el moro Manuel Gueso y
Cera padre la enfermedad alga-
da desde que tiempo el facultati-
vo de asistencia le ha dejado de asis-
tir, si los dolores que sufre los
ha padecido por muchos tiempos
y quantos años meses o dias hay
que no los sufre, todo con arren-
do de lo proveido en el articulo

8.º orden 2.º regla 2.º párrafo 2.º y el
ayuntamiento en su merito le declaró
hasta el veinte y cuatro del actual para
ello lo que se publica

N.º 42 Jon Gleds y Gleds hijo de Francisco y
Francisca Swanos. Fallado resultó con
la de - - - - -

1 678

Alega tener otros hermanos en el
servicio y ser hijo de padre pobre
impedido pues á pesar de tener
otros hermanos no llega á diez y seis
años, y conformes los interesados
el ayuntamiento lo declaró libre
publicandose

N.º 43 Salvador Ramos y Lafuente hijo
de Salvador y Josefa. Fallado resultó
contado

1 678

Alega ser hijo de viudo pobre á
quien sostiene con el producto de
su trabajo y ademas padre
Alapenas conformes los interesados
el ayuntamiento lo declaró libre
publicandose

N.º 44 Francisco Admas Ferrandis hijo
Soldado de Francisco y Terria. Fallado resultó
contado

1 678

No alega y en su consecuencia
el ayuntamiento le declaró solda
do publicandose



N.º 45 Antonio Guedes mar hijo ovidente
soldado y Matías Gestrónis. Fallado resultó
contado

1 658

No alega y en su virtud el ayuntamiento
lo declara soldado publicandose

N.º 46 Francisco Mar García hijo de Juan
Soldado circo y Gregoria. Fallado resultó con
la de

1 638

No alega y en su consecuencia el
ayuntamiento lo declara soldado pu
blicandose

N.º 47 Ramon Ramon Garcia hijo de
Antonio y Teresa. Fallado resultó
contado

1 550

No alega nada y el ayuntamiento
lo declara libre por corto de fallos
publicandose y por Cayetano Bustado
se le retornó para su remision
ante el Consejo provincial

N.º 48 Cayetano Bustado Rodriguez
Soldado hijo de Cayetano y Antonia. Falla
do resultó con la de

1 655

No alega nada y el ayuntamiento
lo declara suplente publicandose

N.º 49 Antonio Davo Davo hijo de

Francisco y Maria Estrems, Fallado
resulto con la de

1 666

Allega ser hijo unico de padre po-
bre impedido pues con que tiene
otros hermanos es menor de diez
y siete años; lo que resulto visto
el Libro de Bautismos; y como por
los interesados se pidieron su recon-
cimiento por los facultativos, veri-
ficados, estos dijeron: Que en la
parte superior del labo vigiando el
puño y por debajo de la clavícula
se le observa una dilatada cicatriz
con bastante deformidad, impidién-
dole en parte verificar algun mo-
vimiento del brazo pero no en
totalidad; y en su consecuencia
no creen suficiente causa la ale-
gada para considerarse como im-
pedido: el ayuntamiento en su me-
rito la declara suplenete publi-
candose

N.º 50 Antonio Peris Ramos hijo de
Manuel y Josef, Fallado resulto
con la de

1 756

Allega tener otros hermanos vivien-
do y conforme en ello los interesa-
dos el ayuntamiento lo declara
libre publicandose

N.º 51 Vicente Puasop y Santacruz, hijo de
Francisco y Maria Gertrudis Tallas
nuntio con la ~~ante~~

1 651

Alega tener un hermano en el
servicio y ser además hijo o pa-
dre pobre impudido, y pido el
reconocimiento de este por los ante-
riores verificados por los facultati-
vos estos dijeron: Que en la certifi-
cacion cubito humeral del brazo
izquierdo han observado una defor-
midad que le impide la completa
flexion del ante-brazo cuya causal
no la creen suficiente para conside-
rarle como impoibilidad y el ayun-
tamiento en su punto le declara su-
plente por ambas y respecto a los
primeros basta que justifique la
existencia en el servicio del otro her-
mano en la forma que se halla pre-
venida; lo que se publicó

N.º 52 Cayetano Anas Gervasio, hijo de
Cayetano y Teresa Tallas nuntio
con la ~~ante~~

1 575

No alega nada y por lo tanto el
ayuntamiento le declara suplente
publicandose

N.º 53 Manuel Anas Fajardo hijo de Ma-
nuel y Maria Antonia

Fallecido resulto con la des 1 602

No alega nada y el Ayuntamiento le
declara suplente publicandose

Nº 51. Don Cayetano hijo de Joaquin y Teresa

fallecido resulto con la des - - - - 1 688

No alega nada y el Ayuntamiento le
declara suplente publicandose

Nº 55 Don Juan de Sola y Gonzalez hijo de Juan

y Maria, fallecido resulto con la de 1 678

Alega ser hijo unico de vida pobre
pues a pesar de tener otros hermanos

no tiene la edad segun resulta del
libro de Bautismos y conforme a
los interuados el Ayuntamiento lo
declara libre publicandose

Nº 56 Jose Maria Lopez hijo de Manuel
y Maria Antonia, fallecido resulto
con la de 1 678

Alega ser hijo unico de vida po-
bre pues aunque tiene otros her-

manos mas estos son menores de
diez y siete años y conforme a
los interuados el Ayuntamiento le
declara libre publicandose

Nº 57 Francisco Hurtado Gaudela hijo de
Jose y de Teresa. No se presenta y lo

hace su padre manifestando ser
hijo de padre seraguenano pero no
acreditandolo el Ayuntamiento acor-
do concediendole hasta el dia de



vacaciones para la presentacion de la partida de San
Luis y suspendes el acto por lo avanzado de
la hora para continuarlo a las siete de la mañan
na del mismo, lo que se anunció al publico, y
firmaron los señores que saben con facultades
y tallados de que certifico =

Abogado Notario Cayetano Perez

José Lloreda

Salvador Ramos

Fran. Luesada

Cayetano Alas

José Candela

Juan Alas

José Maximiano

José Ruiz

Juan Luesada

Tomás Martínez

Carlos Capdeferro

Continuacion de la Dilig. anterior = En la mencionada villa

y día veinte de Agosto de mil ochocientos
sesenta y siete. Con el Señor D. Alonso Mo-
ralis primer teniente presidente se reu-
nieron en la presente sala capitular los
Señores D. Cayetano Pérez, D. Salvador Na-
mos, D. José Candela, D. José Luis Maudslar,
D. José Martínez, D. Francisco Guisado Pastor,
D. Cayetano Mera Candela y D. Félix Candela
Gleda, segundos teniente Regidores y Alcaldes
y hallándose presentes los Señores famul-
tivos y Fallados se anunció por el Señor
presidente se hallaba cubierta la sesión
(En esta parte entró y tomó asiento el Abogado
D. Mariano River) En su consecuencia se
presentó por José Hurtado su partido San-
tinal y entusado, los interesados pidieron
su exclusión y por el Ayuntamiento se dicta-
ro libre al moro Francisco Hurtado Candela
publicándose

N.º 58 José Ademar Cayuluel hijo de Pedro
José Fallado muerto condata de 1 565
Allega hallarse ciego y ser hijo de
padre pobre impedido pedido el
reconocimiento de ambos por los
interesados se verificó por los famu-
larios quienes después de efectua-
do dijeron: Que reconoció el
moro José Ademar Cayuluel han
observado que el p.º de ciertos pre-
sentes uno anomalía ó defor-

unidad bastante notable en su mag-
nitud y forma siendo de dos otros
dedos mas corto que el izquierdo,
almando dolor á la simple pre-
sion y dificultad en el movimien-
to; y hallandou conformada de-
sta lesion en la clase 1.^a orden 9.^o

N.^o 56 le declaran inutil para
el servicio con arreglo á lo dispu-
sto en el artículo 8.^o Regla 1.^a párra-
fo 1.^o del Reglamento vigente y en
cuanto al padre no concien que la
causa que alega de padecer dolores
numeros en los extremidades
inferiores sea suficiente causa pa-
ra considerarle como impedido
y el ayuntamiento de conformidad
en el parecer del Médico y moros in-
tervados le declara libre publicandose

N.^o 59 Alonso Sanchez Espinosa hijo de
Jouy de Fouja. Sobre presentado en
algunas de sus familias y el ayun-
tamiento le declara suplenete publicandose
de

N.^o 60 Jou Guerrero mas hijo de Jouy
de Francisco. Hallado resulto con la
de

No alega nada y el ayuntamiento
le declara suplenete publicandose

N.º 61 Antonio Espinosa Pater hijo de José
y Mariana. No se presenta y lo hace
un hermano manifiesto que aquí
se halla ausente pero que le asiste
la unión de ser hijo de padre
pobre sepagmano y conformandose
los interesados el ayuntamiento le
declara libre publicandose

N.º 62 Francisco Juan Soriano hijo de
Francisco y Francisca. Fallado resulto
con la de 1 652

Alega ser hijo de viuda pobre y
conformandose los interesados el ayun-
tamiento le declara libre publican-
dole

N.º 63 Joaquín Penalva Caudelas hijo de
Joaquín y Teresa. Fallado resulto con
la de 1 623

No alega nada y el ayuntamiento
lo declara suplente publicandose

N.º 64 Francisco Noronhon Perez hijo de
José y Rosa. Fallado resulto con
la de 1 560

No alega nada y el ayuntamiento
le declara suplente publicandose

N.º 65 José Manuel Torres hijo de Vicente
y María Festrón. Fallado re-
sultó con la de 1 716

No alega nada y el ayuntamiento



le declara supleante

N.º 66 Ramon Davo Guadañigo de
Ramon y Ferna. Fallado resulto
con la de

1 675

No alega nada y en su virtud el
ayuntamiento le declara supleante
publicandose

N.º 67 Jose Manuel Anuar Carreras hijo
de Jose y Maria. No se presenta y
como los interesados pidieran su ex-
clusion por ser hijo de viuda pobre
el ayuntamiento le declara libre
publicandose

N.º 68 Joaquin Alfonso Alas hijo de Joa-
quin y Maria Antonia. Fallado
resulto con la de

1 680

No alega nada y por lo mismo
el ayuntamiento le declara supleante
publicandose

N.º 69 Manuel Serna Galipuro hijo
de Joaquin y Maria. Fallado re-
sultó con la de

1 677

No alega nada y el ayuntamiento
le declara supleante publicandose

N.º 70 Jose Maria Fuentes hijo de

José y Josef. Tallado resulto con-
tada 1 602

No alega nada y el ayuntamiento
le declara suplente

N.º 71 Joaquín Puch y Guadalupe hijo de
Francisco e Isabel. Tallado resulto
contada 1 678

No alega nada y el ayuntamiento
le declara suplente

N.º 72 Bautista Planelas Ferris hijo de
Bautista y Maria Gertrudis. Tallado
resulto contada 1 562

No alega y el ayuntamiento le declara
suplente

N.º 73 Francisco Amador Cordero hijo de Jose
y Maria Gertrudis. Tallado resulto
contada 1 560

No alega y en su virtud el ayunta-
miento le declara suplente publican-
dole

N.º 74 Joaquín Alfonso Pous hijo de
Joaquín y Asuncion. Tallado re-
sultó contada 1 668

No alega y el ayuntamiento le
declara suplente

Y habiendose terminado el numero de
votos de la primera lista sin poder llevar
el cupo de los veinte suplentes correspon-
dientes a igual numero de votados

se llamó á los de la segunda por el orden siguiente
N.º 1 Cayetano José Boner hijo de
Cayetano y Maria Antonia. No
se presentó y si su padre manifi-
estando que su hijo se halla ausen-
te pero que le asiste la denuncia
que alegó el año anterior y que
es la de padecer un vicio; y con-
formes los interuados, el ayunta-
miento le declaró libre publicandose

N.º 2 Francisco Mas y Davó hijo de José y
Francisca. Hallado resultó con la de
Alega sordera y pidió el recono-
cimiento por los interuados, verifi-
cado este por los facultativos, dije-
ron: Que la enfermedad que ale-
ga es una de las comprendidas en
la segunda clase del cuadro, y
como no ha presentado el tipo
diente justificativo de su inuti-
lidad, se le declara pendiente de la
presentación del expediente con as-
pecto á lo prevenido en el artículo
4.º, quedando sujeto á un nuevo
reconocimiento por otros peritos
así en el artículo 8.º Regla 2.ª para-
fo 1.º y el ayuntamiento le concede
hasta el sábado veinte y cuatro de
los corrientes, publicandose

~~Nº 1 Antonio Pineda~~

Nº 6 Antonio Pineda su hijo de Antonio y Maria, no se presenta y lo hace su padre manifestando que le costo y conformando los intereses el Ayuntamiento le declara libre publicandose

Nº 7 Antonio Fuentes su hijo de Jose y Josefa. No se presenta y lo hace su madre manifestando ser hijo unico de viuda pobre y conformando se los intereses el Ayuntamiento le declara libre

Nº 8 Cayetano Armas su hijo de Antonio y Maria. Fallado resulto con la ve

1 618

No allega mas y el Ayuntamiento le declara suplente.

Y habiendose cubierto el numero de veinte soldados y otros tantos suplentes que han correspondido a este pueblo se dio por terminado el acto previniendo al cuerpo general de moros que el sabado veinte y cuatro de los corrientes y siete horas de su mañana se habria de nuevo el juicio de elecciones para fallar los que han quedado pendientes de resolucion, cuyo acto tendra lugar en la primera sala capitular, firmando los señores que se habran con los facultativos y fallados de que certifico.

Alonso Morales

Cayetano Perez

Amaba, D. José Caudelo Ureada, D. Mariano
Oliver, D. Blas Pantoja, D. José Lledo Manchón,
D. Cayetano Mas y Caudela y D. Felipe Bau-
dela, Regidor y Sindico, para resolver sobre
los sueros que quedaron pendientes de la
presentación y ampliación de expedientes; en
su consecuencia y hallándose presentes los
facultativos, tutores y talleadores y el cuerpo
general de sueros, se dió principio al acto
llamándose al suero número primero y
n.º 1.º Vicente Rodríguez y Macías, quien presentó
un expediente medio legal que fué leído
por un el Secretario, del cual quedaron ente-
rados los internados; y leído por ellos su reco-
nocimiento por los facultativos, estos dijeron:
Que ha presentado el expediente justificativo de
su inutilidad el que justifica completamente
la alegada, y sin embargo que el facul-
tativo declara que en la posibilidad de su
curación por medio de un tratamiento ade-
cuado, manifiesta que por mucho tiempo;
y hallándose los expedientes en el acto del reco-
nocimiento plenamente justificada y de
muy difícil curación, la consideran por lo tanto
comprendida en la clase 2.ª, orden 2.ª número
11. y en su consecuencia le declara inútil
con arreglo al artículo 8.º, regla 1.ª, párrafo 2.º
del reglamento vigente; y el Ayuntamiento
en su merito lo declara libre, publicándose

y por el interesado Antonio Gudi de la McClain
para su nuevo reconocimiento ante el Con-
sejo Provincial

N.º 29 Manuel Polo Florentino, pendiente de la pre-
sentacion de expediente el cual presentado fue
leido por mi el Secretario, y pedido por los inter-
nados su reconocimiento por los facultativos,
y verificado, etc, dijeron; que por el expediente
que presenta arreglado al articulo 11.º se halla
comprobada plenamente la alegada, que pa-
sando al reconocimiento han observado existe
una inflamacion cronica en la mucosa del
cubor paguado, con queratitis tambien cro-
nica en los dos ojos y hallandose compruen-
das en la clase 2.ª, orden 2.ª, numero 11 de de-
claracion inutil, con arreglo al articulo 8.º regla
1.ª parrafo 2.º del reglamento vigente; y ente-
rado los internados, se hallaron conformes y el
Ayuntamiento en su acuerdo lo declara libre,
publicandose

N.º 30. Antonio Mas Pons, pendiente de la presenta-
cion de expediente, el cual presentado fue leido
por mi el Secretario, y enterado los internados
pidieron su reconocimiento por los faculta-
tivos y etc, dijeron; que el expediente presen-
tativo no esta en su todo arreglado a lo pre-
scrito en el articulo 11.º por faltar la declara-
cion facultativa, ni tampoco comprobada
la afeccion alegada, pues excepto la tuitiga

presentado por la parte que dicen padeciente,
los demás declarados la misma: reconocido
con toda detención se le notó una ligera opa-
cidad en el ojo izquierdo que no le imposibili-
ta por completo la vision, estando todas
las demás partes que componen la vision
con las membranas mucosas palpebrales
en su estado fisiológico, declarandole en con-
secuencia útil para el servicio, con arreglo á lo
prevenido en el artículo 8.º regla 3.ª; y el Jefe
comisario lo declara soldado de conformidad
con el parecer facultativo, lo que se publicó.

N.º 21 Manuel Gled Cerdas, pendiente de la amplia-
cion del expediente, el que presenta y parau-
do al reconocimiento de los facultativos, estos
dijeron: que en la ampliacion declararon dos
testigos, ser cierta la enfermedad alegada; re-
conocido resulta quejarse de un ligero dolor
sobre los riñones á la compresion sin com-
probarse mas la afeccion espuesta, y como
esta falta puede ser cierta como simulada
ó fingida, y no estando en un todo confor-
me lo acreditado en el expediente justifica-
tivo, por el juicio facultativo que resulta en
el acto del reconocimiento, se le declara
pendiente de la decision del Consejo, se-
gun lo previene el artículo 8.º regla 2.ª par-
rafo 3.º del reglamento vigente. Dada á
audiencia á los señores interinados por



Manuino Amiar se manifiesto: que el
Gido y Borda va a ceterar a Murcia y todo
los dias se le ve corriendo pleyta en las calles
denta poblacion, y por Antonio Davos
que en el suonero ultimo cetero ceteran-
do, y vendiendo agua helada por la Calle
de dicha Capital con una garrafa y de-
mos emores. Y el Ayuntamiento en
su consecuencia y en vista del parecer fa-
cultativo lo declara soldado, publicandose.

N.º 2. Manuino Mar Davos pendiente de la proce-
sacion de expediente, no se presento y en
su merito el Ayuntamiento le declara
suplente. Y cubierto el cupo señalado a este
pueblo, se dio por terminada la declaracion
de Soldado, y suplentes, manifestandose
por el Señor Presidente a los interesados
el derecho que les asista de apelar de los
fallos del Ayuntamiento al Consejo pro-
vincial, advirtiendoles la obligacion que
tienen de ir provistos de pruebas o justi-
ficaciones a la Capital, y mediante a
haber sido declarados soldado, dos de los pen-
dientes, son baja los dos ultimos suplentes,
firmando los Señores que saben con los

facultativo, de que certifico Cayetano Perez

Alonso Novales

Jose Rodo

Felipe Cardenas

Salvador Ramos

Joaquín Ruiz

Cayetano Mas

Jose Maximiano

Plas Pastor

Fernando Martinez

Carlos Capdepon

Comparecencia en la villa de Orizaba a los tres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete ante D. Manuel Mayo y Guedes, Alcalde de la misma, comparecieron Francisco Manchon Perez, uno de los sueros, y el demandado, cada uno por su abogado y defensor, que convencido de que don Molina Tomas, a quien tenia reclamado para su suero, recombinado ante el Consejo Provincial, le ante la sucesion que tiene alegada de padre de la vida, levantaba dicha reclamacion, desistiendo por lo tanto del derecho que la ley le concede, y para los efectos oportunos



y evitar la gaceta con igualdad al anterior lo hace
presente, firmando con su nombre, de que certifico =

Mammal Magroff

Francis^{co} Manlion

Carlo Capdespon
Sus.

Atto de Errita de la anterior comparencia de cuenta de los
sueros, intermedios, y al efecto pongan al alguacil
Don J. Moll les cite en la forma precedida. Lo mande
y firma Don Mammal Magroff, Alcalde de esta villa,
en ella y Setiembre tres de mil ochocientos, senetay
siete, de que certifico =

Magroff

Carlo Capdespon
Sus.

Acto de Errita de la villa y dia, notifique he int gravante
el acto anterior a Don J. Moll, haciendole entrega
de una lista que comprende los sueros desde el
vinte y dos en adelante para hacerle saber la
comparencia anterior, y firma, de que certifico =

Jos. J. Moll

Capdespon

Diligencia, La pongo de haberse visto saber a los me-
ros interesados, la comparecencia y auto que pre-
ceden, en la que se acuerda la reclamacion al
numero veinte y dos, y de quedar celebrados firmen-
tautos, que saben, de que certifico =

Estefano Mas Fran^{co} Asnar Por Doctores Penales,

Fran^{co} Asnar

Carlos Capdepon

Comp^{ta} y en la villa de Cavillate a los cinco dias del mes
de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete. Ante
D. Manuel Magro, Sr. Alcalde de la misma, con
parecer de Juan Antonio de las Casas, numero cuarenta y cuatro
y dijo: Que habiendose visto saber, que por
D. Juan Antonio de las Casas, se habia levantado la real
orden a Sr. Molinos, como a numero veinte y dos
para que fuese reconocido ante el Corregidor pro-
vincial, el que apones lo reclamado de nuevo
para el propio objeto. Sin lo expresado y firmada
en virtud de que certifico =

Manuel Magro Fran^{co} Asnar

Carlos Capdepon

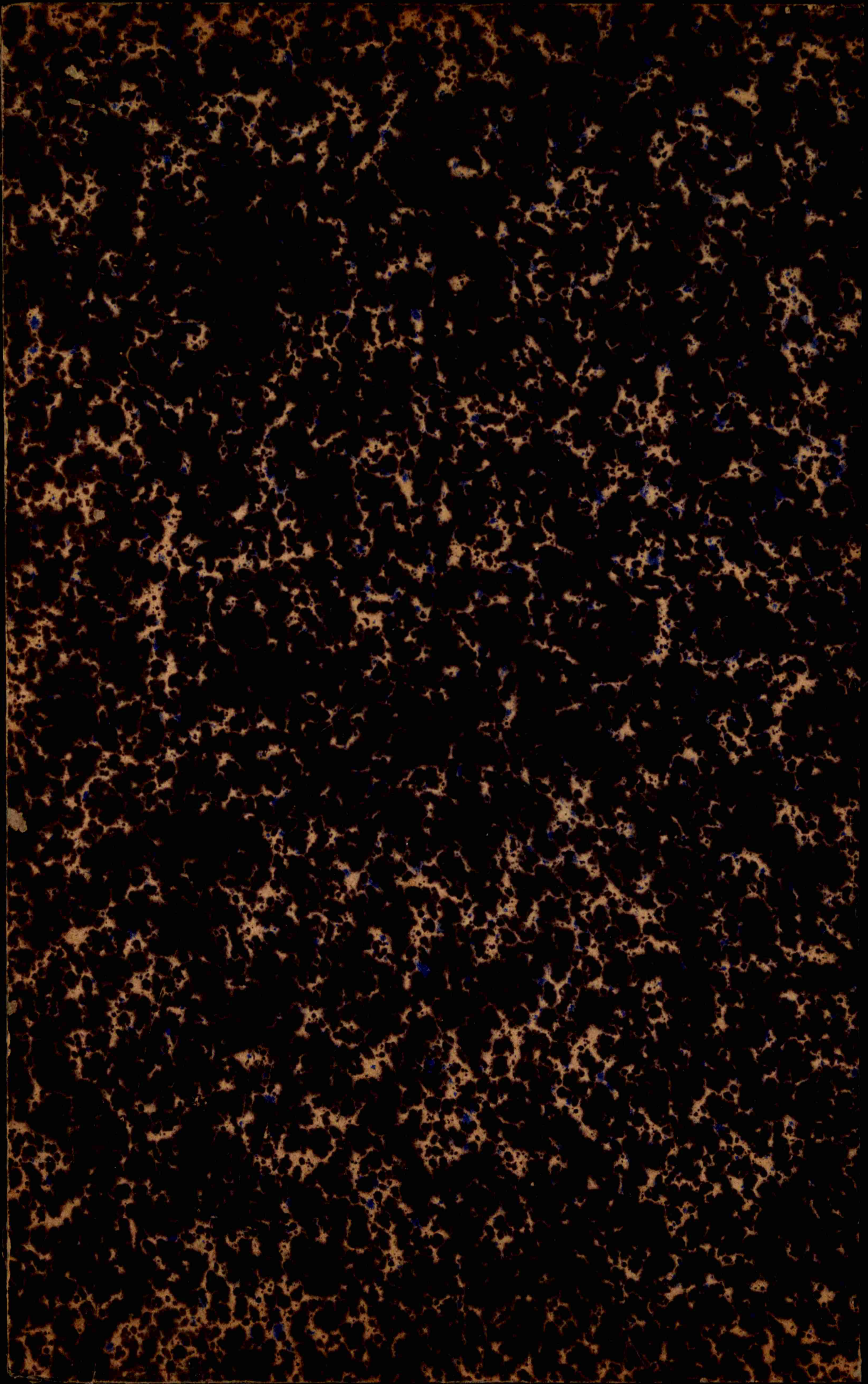
Comp^{ta} y en la villa de Cavillate a diez de Setiembre de

mit ostentando a ser
Lido Alcalde de la m
Mform, ota de la miza
Luita y dijo: Que no a
el mismo dia el Ayuntamiento
te en Consejo provincial
cido. Ni lo usara y no fa
nays en muerca de q

M. Ragnoff







ES
CH
DE
D



AY

CB